



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

Provisional

6005^a sesión

Miércoles 29 de octubre de 2008, a las 10.15 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Zhang Yesui	(China)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Belle
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	Costa Rica	Sr. Weisleder
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sr. Khalilzad
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Ripert
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Terzi di Sant' Agata
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Panamá	Sr. Suescum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	Sudáfrica	Sr. Kumalo
	Viet Nam	Sr. Le Loung Minh

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad
(S/2008/622)

Carta de fecha 15 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (S/2008/655)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622)

Carta de fecha 15 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (S/2008/655)

El Presidente (*habla en chino*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes del Afganistán, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, el Canadá, Chile, Colombia, el Congo, Finlandia, Alemania, Ghana, Islandia, Irlanda, Israel, el Japón, Kazajstán, Kenya, Liechtenstein, México, Marruecos, Myanmar, Noruega, Filipinas, Portugal, la República de Corea, Rwanda, Swazilandia, Suecia, Suiza, Uganda y los Emiratos Árabes Unidos en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; al Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y a la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Sarah Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2008/622, en el que figura el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También deseo señalar a la atención el documento S/2008/655, que contiene una carta de fecha 15 de octubre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, por la que se transmite un documento de conceptos relativo al tema que nos ocupa.

Doy ahora la palabra a la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Rachel Mayanja.

Sra. Mayanja (*habla en inglés*): Es un honor para mí presentar el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622). Me complace el liderazgo demostrado por la República Popular China con la celebración de este debate temático público durante su Presidencia, lo que demuestra su compromiso con la igualdad entre los géneros y la plena participación de la mujer en todos los procesos de paz. Sr. Presidente: Quisiera agradecerle esta oportunidad que me ha brindado de hablar ante el Consejo sobre el tema fundamental de la plena participación de la mujer, en pie de igualdad, en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

El informe que ocupa al Consejo (S/2008/622) ofrece una evaluación sobre los progresos y los desafíos en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y las medidas adoptadas por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil, como las mejores prácticas, para mejorar las capacidades de los Estados Miembros.

En los últimos años se han logrado algunos progresos importantes en la incorporación de la perspectiva de género en la estructura general de paz y seguridad, de modo que ahora responde mejor a las necesidades y las inquietudes de la mujer. El Consejo ha abordado diversos aspectos de la cuestión de la mujer y la paz en sus debates temáticos y al examinar las situaciones de conflicto en determinados países que constan en su programa. La aprobación de la resolución 1820 (2008) a principios de este año supuso un nuevo hito en la lucha contra la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado. El Consejo reconoció que la violencia sexual es un problema vinculado a la seguridad que precisa una respuesta sistemática.

Encomio al Consejo por sus esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia sexual. Debemos mantener y aprovechar el impulso generado por la resolución 1820 (2008); las resoluciones de la Asamblea General 62/133 relativa a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, y 62/134, relativa a la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual; la campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres”, que se lanzó el 25 de febrero de 2008; y muchas otras iniciativas del sistema de las Naciones Unidas.

Ha habido logros indudables en muchas de las amplias esferas de acción que figuran en la resolución, concretamente la sensibilidad con respecto a la importancia de la igualdad entre los géneros, la elaboración de planes de acción nacionales, la incorporación de la perspectiva de género, el fomento de la capacidad y el apoyo a una mayor participación de la mujer en los procesos de toma de decisión y de consolidación de la nación, incluidos en ellos las elecciones y la gobernanza. Hemos observado logros importantes en la incorporación de la perspectiva de género a las operaciones de mantenimiento de la paz y en la asistencia humanitaria.

En la consolidación de la paz se presta mayor atención a la igualdad entre los géneros. La sociedad civil ha estado activa en el proceso de aplicación nacional, exigiendo el rendimiento de cuentas de los gobiernos e inyectando nuevo dinamismo a las sociedades. No obstante, sigue existiendo una disparidad visible entre las políticas y la aplicación de la resolución, en particular en el plano nacional. Tenemos un largo camino por recorrer para asegurar la participación e intervención de la mujer, en pie de

igualdad, en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad.

Solamente diez de los Estados Miembros han preparado planes nacionales específicos para la aplicación de la resolución 1325 (2000) y cinco más se encuentran en el proceso de preparación de tales planes. Se debe aumentar significativamente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de dar a los Estados Miembros un servicio de apoyo coherente, oportuno y real.

El informe (S/2008/622) contiene una serie de recomendaciones orientadas a la acción para superar esas disparidades, pidiendo la adopción de más medidas de prevención de conflictos y alerta temprana que tengan en cuenta las cuestiones de género, una mayor atención a los medios de prevención o disuasión de la violencia sexual, el envío de misiones del Consejo para evaluar las situaciones en las cuales la violencia sexual se utiliza como táctica de guerra y el análisis de sanciones selectivas contra los individuos o partes en un conflicto que llevan a cabo actos de violencia sexual generalizados y sistemáticos.

En el informe también se recomienda el fortalecimiento de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para impedir la violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, brindando a las operaciones de mantenimiento de la paz los recursos adecuados, la incorporación de la perspectiva de género de manera más sistemática en la reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho y el aumento de la celebración de reuniones según la fórmula Arria.

Permítaseme hacer unas pocas observaciones sobre la participación e intervención de la mujer, en pie de igualdad, en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, como lo estableció la resolución 1325 (2000). La mujer es sumamente afectada por los conflictos armados y las situaciones después de los conflictos. Sufre la guerra y los conflictos de maneras diferentes en comparación con los hombres; como víctima de violación sexual, tráfico, esclavitud sexual y prostitución forzada, así como, en algunas ocasiones, es responsable de actos de violencia y participante en el conflicto.

Pero también constituye una fuerza impulsora para la prevención y la gestión de los conflictos. La mujer es conciliadora y promotora de la paz y la reconciliación nacional. Es cabeza de familia y

principal responsable de su cuidado. Sobre la base de valores comunes de seguridad, la mujer se reúne en torno a preocupaciones comunes, tales como fuentes de agua y escuelas, salud comunitaria, nutrición y cuidado de los niños y los ancianos. Interviene en programas de fomento de la confianza a través de las comunidades y desempeña una función clave para promover la reconciliación, tanto durante el conflicto como después del conflicto.

Las redes de mujeres movilizan a las mujeres a través de las líneas partidarias y a veces pueden lograr un consenso en torno a las propuestas de paz. Las mujeres se encuentran entre los promotores más firmes de la gobernanza transparente y responsable. Además, cada vez con mayor frecuencia, generan coaliciones nacionales y redes internacionales por la paz y la democracia, que son elementos constitutivos de la paz sostenible y la igualdad entre los géneros.

No obstante, pese a sus éxitos, la mujer continúa siendo marginada e ignorada. ¿De qué manera podemos aprovechar la fuerza total del accionar de la mujer en la esfera de la paz y la seguridad? Eso se puede hacer, en primer lugar, aumentando la representación de la mujer en los niveles más altos del proceso de toma de decisiones y, en segundo lugar, poniendo fin a la violencia contra la mujer basada en el sexo. Como figura claramente en el informe del Secretario General:

“Solamente cuando se satisface su necesidad básica de seguridad, las personas pueden comenzar a pensar en participar en la vida pública ...” (S/2008/622, párr. 5)

En tercer lugar, y quizás de manera más importante, esa fuerza puede aprovecharse dejando atrás nuestro viejo paradigma de paz para hacer que en el proceso de paz se tenga más en cuenta a las mujeres y sus preocupaciones. No nos podemos permitir el lujo de continuar teniendo excluida a más de la mitad de la población del mundo de las estrategias de paz y seguridad. Para comprometer a esos recursos requerimos de un cambio fundamental en nuestro modo de pensar. Debe hacerse impensable no tener a las mujeres involucradas integralmente en todas las etapas de los procesos de paz y de reconstrucción después del conflicto.

Es nuestro deber y ciertamente nuestra obligación con millones de mujeres en las zonas de conflicto utilizar la oportunidad que brindó la resolución 1325

(2000) del Consejo de Seguridad para aplicar quizás uno de los enfoques más prometedores para la solución de los conflictos en el nuevo siglo, esto es, un enfoque integral basado en los valores de la participación y la igualdad entre los géneros.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Sra. Mayanja por su declaración. Tiene ahora la palabra el Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Sr. Le Roy (*habla en francés*): Constituye asimismo un gran honor para mí dirigirme al Consejo para examinar el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. No es exagerado decir que, en los ocho años transcurridos desde su aprobación, la resolución 1325 (2000) ha cambiado la manera de conducir las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde nuestros procesos de planificación hasta los principios que guían el desarrollo, la capacitación, la designación del personal y el establecimiento de las prioridades operacionales, nos hemos asegurado de que se dé la debida consideración y prioridad a las cuestiones de género dentro de esas esferas. Además, la resolución ha galvanizado a las mujeres en los países que salen de un conflicto para exigir de nosotros mayor rendimiento de cuentas en nuestras respuestas a las cuestiones de género durante las transiciones después de los conflictos.

Ya sea en la República Democrática del Congo, en Kosovo o en Côte d'Ivoire, las mujeres han buscado establecer canales regulares de comunicación con los directores de nuestras misiones. De nuestra parte, hemos buscado normalizar esa práctica de consultas periódicas entre los grupos de mujeres y la dirección de las misiones mediante una lista de verificación recientemente emitida para uso de los administradores de alto nivel, en la cual se subraya su responsabilidad personal en la aplicación de la resolución 1325 (2000). De hecho, en nuestra condición de personal de mantenimiento de la paz entendemos muy claramente que nuestros esfuerzos por evitar que se repitan los conflictos en los países frágiles que salen de un conflicto solamente pueden tener éxito si nos aseguramos de que todos los miembros de la sociedad tienen igual interés en salvaguardar los dividendos de la paz.

La cuestión de nuestro debate público de este año, “Plena participación e intervención de la mujer, en

pie de igualdad, en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad”, es un importante recordatorio de uno de los principios fundamentales que se subrayan en la resolución 1325 (2000), concretamente, que la mujer en los países que salen de un conflicto no es meramente una víctima de la guerra, sino un agente de cambio con inmensas contribuciones que aportar para el establecimiento de las prioridades políticas. En el contexto del mantenimiento de la paz, los más obvios puntos de partida para apoyar la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones son, desde luego, el proceso político y la reforma de las instituciones de seguridad.

(habla en inglés)

En los últimos años hemos apoyado la participación de la mujer en las elecciones en una serie de países, incluidos el Afganistán, Burundi, Haití, Liberia y Nepal. En la mayoría de los casos, hemos facilitado una inscripción sin precedentes de mujeres votantes. También hemos observado un notable progreso en la elección de mujeres para cargos públicos, tanto para puestos locales como para puestos nacionales, particularmente en situaciones en las cuales hemos trabajado con partidos políticos y autoridades nacionales para aprobar cuotas constitucionales para las mujeres, tales como en el Afganistán, Burundi y Nepal.

Nuestra experiencia a lo largo de esos procesos nos ha enseñado que no es suficiente tener mujeres que voten o que sean electas a cargos públicos. El desafío más grande es asegurar que las mujeres en cargos públicos permanezcan en los mismos y que ayuden a aplicar políticas con perspectiva de género. En Timor-Leste, por ejemplo, cuatro parlamentarias renunciaron a sus cargos a los tres meses de su elección para el cargo en 2002. Por lo tanto, si queremos crear un ambiente favorable para la participación política de la mujer, en primer lugar debemos invertir en la provisión de apoyo técnico para los que no estén familiarizados con la elaboración de una Constitución y de procedimientos políticos oficiales y procesos legislativos. En la actualidad esto se aplica tanto a la República Democrática del Congo como a Nepal.

En segundo lugar, debemos apoyar las plataformas de establecimiento de contactos y a los grupos de mujeres integrados por miembros de distintos partidos políticos para que puedan fortalecer

su base de poder para abogar por leyes que tengan en cuenta las cuestiones de género. En Timor-Leste, por ejemplo, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) apoyan la representación integrada de mujeres en varios partidos para luchar contra las prácticas discriminatorias contra las mujeres en la esfera política.

En tercer lugar, debemos proporcionar apoyo para la capacitación de las mujeres que ocupan cargos políticos, así como a sus homólogos varones, para asegurar que se promulgue una legislación sobre cuestiones que afectan directamente a la mujer. En la recta final de las elecciones en Burundi en 2005, nuestra unidad encargada de las cuestiones de género facilitó sesiones estratégicas de planificación entre algunas mujeres que se presentaban a las elecciones y el personal de mantenimiento de la paz de los componentes de estado de derecho y derechos humanos, con el fin de ayudarlas a establecer las prioridades para abordar problemas que realmente preocupan a las mujeres en los niveles de base.

En cuarto lugar, nuestro papel normativo exige que en todas las negociaciones con las autoridades nacionales destaquemos la importancia de la participación de la mujer. En Darfur, los llamamientos constantes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) a favor de la participación de la mujer en el proceso de paz han definido un espacio para que la mujer exprese sus opiniones y han alentado a los grupos rebeldes y al Gobierno a que incluyan mujeres en sus equipos de negociación. El ejercicio de nuestro papel normativo también requiere que contemos con mujeres en altos cargos tanto en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y sobre el terreno en las misiones de mantenimiento de la paz.

A lo largo del año pasado, hemos logrado progresos modestos en ese sentido. Como sabe el Consejo, a nivel de la Sede, el nombramiento de la Sra. Susan Malcorra como Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno nos ha permitido mantener el equilibrio de género al nivel más alto de la toma de decisiones en materia de mantenimiento de la paz. A nivel de D2, el año pasado fueron elegidas tres mujeres: la Sra. Donna Maxfield, como Jefa de Gabinete; la Sra. Izumi Nakamitsu, como Directora de la División de Políticas, Evaluación y

Capacitación; y la Sra. Margaret Carey, como Directora de la División de África. También hemos nombrado recientemente a la primera mujer que ocupa el cargo de Asesora Policial Adjunta en la División de Policía, la Sra. Anne-Marie Orler. Sobre el terreno, el año pasado también nombramos a dos mujeres como Representantes Especiales Adjuntas: la Sra. Rima Salah, para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; y la Sra. Leila Zerrougui para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. Ello hace que el número actual de mujeres Representantes Especiales y Representantes Especiales Adjuntas en nuestras misiones de mantenimiento de la paz ascienda a seis.

Nuestra experiencia en materia de mantenimiento de la paz también ha puesto de manifiesto la importancia de apoyar las aspiraciones de liderazgo de las mujeres en situaciones donde tenemos el mandato de apoyar la reforma del sector de la seguridad. El porcentaje de mujeres contratadas en el sector policial en dichas misiones, por ejemplo, ha sido más elevado que el promedio mundial, que en la actualidad es de menos del 10%. Sin embargo, en Timor-Leste, Sierra Leona, Liberia y Kosovo, el porcentaje de mujeres en las fuerzas policiales oscila entre el 12% y el 20%.

Las lecciones que esto nos enseña son claras: en primer lugar, las actividades selectivas de divulgación para aumentar la contratación de la mujer en el sector de la seguridad y la aplicación de medidas especiales para compensar las brechas en materia de capacitación de la mujer, como en Liberia, han probado su eficacia. En segundo lugar, el aumento de la representación de la mujer en la policía puede fomentar que se preste una mayor atención y se obtengan más respuestas a la violencia sexual y a la violencia por motivos de género en el período posterior a un conflicto. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, la encomiable labor de la Comandante Honorine, una oficial de policía que dirige la unidad encargada de la protección de las mujeres y los niños en Kivu del Sur, está contribuyendo en gran medida a los esfuerzos de lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas. Del mismo modo, en Liberia hemos observado que el aumento de la contratación de mujeres en el sector policial está favoreciendo que se preste una atención más seria a los delitos de violencia sexual y está ayudando a cambiar la actitud de los oficiales varones al ocuparse de dichos delitos.

Ambos ejemplos demuestran que la presencia de la mujer en la policía puede mejorar la respuesta ante delitos específicos de género en un entorno posterior a un conflicto. La presencia de mujeres en Darfur —como la Jefa de Seguridad y la Comisionada Adjunta en la UNAMID— también transmite un mensaje positivo a las mujeres locales y a las autoridades estatales sobre la capacidad de la mujer para ejercer el liderazgo con éxito en profesiones no tradicionales.

En tercer lugar, al igual que en la esfera política, mantener a la mujer en las instituciones de seguridad requiere realizar una inversión en la consolidación de redes de apoyo que les permitan luchar contra la discriminación, el acoso sexual y la marginación en los empleos de menor rango. Como parte de su labor para promover las prácticas policiales que tengan en cuenta las cuestiones de género, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha publicado recientemente directrices sobre cuestiones de género que permite a la policía de las Naciones Unidas en las misiones de mantenimiento de la paz abordar las inquietudes sobre esas cuestiones para complementar las tareas de asesoramiento, mentores y capacitación que proporcionan a la policía local en los países que acaban de salir de un conflicto. También hemos aunado esfuerzos recientemente con el UNIFEM y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos con el objetivo de elaborar directrices para brindar una mejor asistencia al personal militar de mantenimiento de la paz a la hora de proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual.

Sin embargo, aumentar el número de efectivos de mantenimiento de la paz uniformados para responder mejor a las prioridades operacionales sigue siendo un reto. Para invertir la tendencia, necesitamos que los países que aportan contingentes militares y policiales designen más mujeres, sobre todo como observadoras militares y oficiales de policía. Ello garantizaría una mejor comunicación con las mujeres de las poblaciones locales en nuestras zonas de operaciones. También nos permitiría responder de manera más eficaz a los desafíos relativos al género, como los delitos de violencia sexual. Las mujeres que forman parte del personal de mantenimiento de la paz también sirven de modelo y fuente de normas para las mujeres locales. Hemos sido testigos de ello en todas nuestras misiones.

Contamos con la cooperación de los Estados Miembros para poder predicar con el ejemplo. Resulta desafortunado que aún no hayamos nombrado a

ninguna mujer para ocupar el cargo de comandante de la fuerza o comandante adjunto de la fuerza de alguna misión de mantenimiento de la paz. Quisiera instar a los Estados Miembros a que nombren mujeres para que ocupen futuros altos cargos militares en nuestras misiones, e informaré al respecto con orgullo el año próximo.

(continúa en francés)

Otra importante lección que hemos aprendido hasta la fecha es que nuestra estrategia para potenciar el liderazgo de la mujer en los procesos de paz debe incluir el apoyo a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil. Las mujeres de la sociedad civil pueden ayudar de manera fundamental a las mujeres elegidas para ocupar cargos políticos a fomentar de manera más eficaz los derechos de la mujer en las situaciones posteriores a un conflicto. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, la aprobación de una ley sobre violencia sexual en 2006 fue posible en gran medida gracias a las alianzas estratégicas entre las parlamentarias y las mujeres de la sociedad civil. En Liberia, las mujeres de la sociedad civil han sido asociados clave en las actividades de concienciación y divulgación cuyo objetivo es contratar más mujeres en la Policía Nacional de Liberia.

Para concluir, gracias a los esfuerzos realizados en la elaboración de políticas y normas de asesoramiento y capacitación, hemos tratado de prestar una mejor asistencia a las misiones de mantenimiento de la paz en la aplicación de la resolución 1325 (2000). A lo largo del próximo año, haremos que el seguimiento de la aplicación eficaz de todas las directrices sobre cuestiones de género y mantenimiento de la paz que hemos publicado sea una prioridad y seguiremos examinando nuestras políticas para tener en cuenta las lecciones aprendidas a partir de nuestra experiencia sobre el terreno.

Para concluir, quisiera reiterar el pleno compromiso del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de cooperar con el Consejo en el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) durante el próximo año. Insto firmemente al Consejo a que tenga en cuenta la participación y las contribuciones de la mujer a los procesos de paz cuando adopte decisiones relativas a los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, lleve a cabo visitas al terreno, solicite exposiciones informativas a los dirigentes de las misiones de mantenimiento de la

paz y examine los informes periódicos de nuestras misiones. El compromiso de los Miembros brindará nuevas oportunidades para intercambiar opiniones fuera de esta reunión anual.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Sr. Le Roy por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Sra. Inés Alberdi.

Sra. Alberdi (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por invitarme a dirigirme al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la participación de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad. Este tema central nos permite hacer hincapié en que la participación de la mujer en los procesos de consolidación de la paz no comienza cuando finalizan los enfrentamientos.

Las cuestiones de género deben encararse en relación con la prevención y la mediación de conflictos, el despliegue de personal de mantenimiento de la paz, las misiones integradas, la estabilización y la recuperación en la etapa posterior a los conflictos. Por ende, para que las mujeres participen de manera eficaz en la promoción de la paz y la seguridad, la consolidación de la paz que responda a las cuestiones de género debe iniciarse desde los primeros momentos de la solución de un conflicto.

Esto es particularmente importante en los conflictos en que se recurre a la violencia sexual como táctica de guerra. A menos que la seguridad de la mujer sea un objetivo primordial del personal de mantenimiento de la paz y las violaciones sistemáticas de los derechos de la mujer se conviertan en el aspecto principal de las respuestas judiciales, se sembrarán las semillas de una paz incompleta y posiblemente insostenible. Esto se debe a que si las violaciones de los derechos de la mujer se toleran mediante la impunidad de facto para los perpetradores, los esfuerzos por restablecer el estado de derecho pierden su credibilidad.

Es importante observar que el Consejo de Seguridad reconoció claramente esta cuestión en la resolución 1820 (2008). Al reconocerse que la violencia sexual es una táctica de guerra que se utiliza para sofocar la oposición, subordinar a las comunidades y silenciar a las mujeres, esta resolución trasciende el ámbito de la resolución 1325 (2000). En

esta resolución se reconoce que no hay seguridad sin la seguridad de las mujeres. Si la violencia es un problema de seguridad, requiere una respuesta de seguridad desde los primeros momentos de una operación de mantenimiento de la paz. Confiamos en que el informe del Secretario General (S/2008/622) sobre la resolución 1820 (2008) proporcione medidas prácticas para fortalecer la seguridad de las mujeres.

Otras instituciones de seguridad están vinculando la seguridad de las mujeres a la consolidación de la paz. Al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) le complace apoyar la reunión que la Presidencia francesa de la Unión Europea celebrará este mes para mejorar el vínculo entre las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y su aplicación en las misiones de seguridad, policía y justicia de la Unión Europea.

La participación de la mujer en la prevención de conflictos, la reconciliación de las comunidades y el respeto del estado de derecho no puede aplazarse hasta una etapa posterior al conflicto. Debe encararse desde el principio. Seguir actuando de la manera habitual no surtirá efecto alguno.

El resto de mis observaciones se refieren a los aspectos en que deben cambiar las prácticas en el ámbito del establecimiento de la paz, la consolidación de la paz y la consolidación de una paz sostenible.

En cuanto al establecimiento de la paz, la repercusión de la presencia física en público de las mujeres en los procesos de paz no debe subestimarse. Recientemente, el UNIFEM revisó las cifras oficiales de la participación de las mujeres en conversaciones de paz. Si bien resulta difícil obtener los datos, ya que las negociaciones son delicadas, constatamos que las mujeres constituían un promedio del 7% de los negociadores en los cinco acuerdos generales cuyos datos estaban disponibles. Representaban el 24% de los observadores oficiales en tres procesos de paz recientes cuyos datos estaban disponibles. Son apenas unas pocas entre los enviados, los mediadores y los facilitadores.

Por supuesto, esto no nos muestra un panorama completo, ya que las redes de paz de mujeres participan constantemente en procesos de paz a un nivel más oficioso. Un ejemplo es la Comisión Internacional de la Mujer en pro de una Paz Justa y Sostenible entre Israel y Palestina, que el UNIFEM ha apoyado desde 2005. La Comisión ha desarrollado una visión común

de una solución del conflicto, pero no tiene los medios para introducir esta visión en el proceso oficial. Esto ilustra por qué es tan importante una aplicación más estricta de la resolución 1325 (2000). Nos complace que los miembros de la Comisión Internacional de la Mujer estén aquí en el día de hoy y que el viernes 31 octubre participarán en una reunión oficiosa de información de los miembros del Consejo organizada por el Gobierno de Bélgica.

No obstante, la participación de las mujeres en los procesos de paz no debe limitarse a iniciativas oficiosas paralelas. Las conversaciones de paz deben incluir una representación estructurada de las inquietudes y los intereses de las mujeres. Las instituciones internacionales que apoyan la mediación en conflictos deben tener expertos en cuestiones de género y proponer métodos concretos para que las mujeres participen en las conversaciones de paz. En el último año el UNIFEM proporcionó un asesor en cuestiones de género al Enviado Especial del Secretario General en Uganda para apoyar la concienciación en cuestiones de género en la labor que allí realiza el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas. Debería haber asesores en cuestiones de género en todos los esfuerzos de mediación.

Hoy los líderes políticos a menudo son mediadores de paz del futuro, de modo que la contratación de mediadoras depende del número de mujeres que ocupen cargos públicos. La experiencia del UNIFEM ha demostrado la eficacia de las cuotas especiales para promover a las mujeres en funciones de liderazgo, sobre todo en Rwanda en la etapa posterior al conflicto, donde, desde septiembre, las mujeres representan el 56% de los miembros de la Asamblea Nacional.

Con respecto al mantenimiento de la paz, las necesidades de protección de las mujeres durante y después del conflicto son distintas a las de los hombres y a menudo requieren una respuesta específica de protección. Este año el UNIFEM colaboró con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y con la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, con el apoyo del Canadá y el Reino Unido, para precisar este tipo de respuesta. A los ex comandantes de fuerzas y los comisionados de policía de las misiones de mantenimiento de la paz se les pidió que determinaran tácticas que les permitieran detectar ataques inminentes contra las mujeres y las niñas e impedir estos ataques.

Se requiere una doctrina, directrices, procedimientos e incentivos nuevos, e incluso la composición de las fuerzas y el equipo para garantizar un cambio en las prácticas sobre el terreno. El UNIFEM, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos ahora ponen a prueba sobre el terreno un inventario analítico de las mejores prácticas para proteger a las mujeres y las niñas, tarea que concluirá en la próxima primavera para que se utilice en la capacitación del personal uniformado.

Si no se adoptan medidas para impedir que se tome como objetivo a las mujeres de forma generalizada y sistemática, esta violencia puede pasar a ser parte del entorno posterior a la etapa del conflicto. Sabemos que en algunos contextos los ataques contra las mujeres aumentan después del conflicto. Si un país y la comunidad internacional no impiden ni castigan la violencia contra las mujeres, aumentan el costo de la consolidación de la paz. El costo obedece a que se retrasa la estabilización y la reconciliación en los países donde el estado de derecho no puede afianzarse. Dichos costos y el retraso de una verdadera paz pueden evitarse mediante una acción enérgica e inmediata que indique que se pondrá fin a la impunidad.

Con respecto a la consolidación de la paz, la recuperación y la consolidación de la paz requieren reformas institucionales que respondan a las cuestiones de género para garantizar que las mujeres se beneficien del dividendo de paz tanto como los hombres. Las instituciones de justicia y de seguridad son las primeras en la lista, pero también se requieren esfuerzos para garantizar que las instituciones de recuperación económica fomenten las capacidades productivas de las mujeres y que las instituciones de servicio social respondan a sus necesidades.

Actualmente, hay pocos medios para que las mujeres identifiquen y rastreen los fondos asignados a sus necesidades de recuperación. En la tercera reunión del Consorcio del Sudán, celebrada en mayo, el UNIFEM y la Iniciativa para la Seguridad Inclusiva se asociaron al Gobierno de Noruega para respaldar la participación de las mujeres dirigentes de los diferentes grupos de la sociedad civil del Sudán. En su propio análisis, menos del 2% de la suma de más de 2.000 millones de dólares que se ha prometido hasta la fecha se ha destinado al empoderamiento de la mujer.

Las experiencias de la mujer en la recuperación temprana y la consolidación de la paz demuestran que debe haber una representación estructurada de la mujer en todas las conferencias de donantes relativas a situaciones posteriores a conflictos y que debe haber un mecanismo para hacer un seguimiento de los fondos dedicados al empoderamiento y a la recuperación de la mujer en todos los fondos humanitarios y de desarrollo después de los conflictos.

Esperamos con interés que se aborden esas cuestiones en el próximo informe del Secretario General sobre la recuperación temprana y en todas las iniciativas de consolidación de la paz y de recuperación de las Naciones Unidas. Trabajemos de consuno para velar por que se escuche la voz de la mujer en cuanto a la consolidación de la paz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Sra. Alberdi por su intervención.

Tiene ahora la palabra la Sra. Sarah Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Sra. Taylor (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por haberme invitado a intervenir hoy y por mantener la valiosa práctica de invitar a la sociedad civil y prestarle atención. Hablo en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, coalición de organizaciones internacionales de la sociedad civil creada en el año 2000 para propugnar una resolución del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad. Con la aprobación de la resolución 1325 (2000) en octubre de 2000, y de la resolución 1820 (2008) en junio de este año, ahora trabajamos en pro de la aplicación plena y efectiva de dichas resoluciones y del examen sistemático y sustantivo, tanto por parte del sistema de las Naciones Unidas como de los Estados Miembros, de los motivos de particular preocupación para la mujer en situaciones de conflicto.

Pasaron ocho años desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) y se ha hablado largo y tendido acerca de la protección y el fomento de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto. Se ha avanzado mucho en un amplio abanico de cuestiones, y hay numerosos nuevos interlocutores que trabajan de manera positiva para promover ese programa. Sin

embargo, en diversos ámbitos, no ha habido coherencia en la acción y la aplicación.

Ahora hay que pasar de las palabras a la acción. Ahora hay que pasar de los planteamientos circunstanciales a velar por que las intenciones reflejadas en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sean una parte sistemática y habitual de los trabajos del Consejo de Seguridad, del sistema de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros.

En la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad dejó claras sus intenciones en cuanto a la participación de la mujer. En ella se subraya

“la importancia de que [la mujer] participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en la prevención y solución de conflictos.” (*resolución 1325 (2000), quinto párrafo del preámbulo*)

En la resolución también se reconoce que “la plena participación de la mujer en el proceso de paz, puede[n] contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales” (*décimo párrafo del preámbulo*).

Ese compromiso con la participación plena y equitativa de la mujer es más que un concepto abstracto. El desempeño de ese mandato exige acciones concretas. Se necesitan acciones concretas para garantizar el derecho de la mujer a participar activamente a todos los niveles en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz. También se necesitan acciones concretas para examinar las cuestiones sustantivas que definan las mujeres en las situaciones específicas de cada país como preocupaciones primordiales.

El Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales aprovecha hoy esta oportunidad para centrarse en tres ámbitos críticos que merecen especial atención: primero, la infrarrepresentación de la mujer en los procesos de paz; segundo, la infrarrepresentación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas; y, tercero, la necesidad de asegurar que la mujer participe plenamente en la elaboración y la aplicación de los programas de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento.

En cuanto a la primera cuestión, los procesos de paz, las últimas estadísticas recopiladas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) son sorprendentes y merecen repetirse. Desde 2000, en los cinco principales procesos de paz de las Naciones Unidas, en promedio, el 7% de los negociadores fueron mujeres. Menos del 3% de los signatarios en 13 conversaciones de paz fueron mujeres. No basta con reconocer el derecho de la mujer a participar en los procesos de paz. Los mediadores, los negociadores y los gobiernos donantes deben abordar los obstáculos palmarios que enfrenta la presencia física de la mujer en las mesas de negociaciones y en todas las negociaciones que se llevan a cabo entre bambalinas o después de hora. Por ejemplo, en la práctica, las mujeres que se encuentran en esas situaciones no suelen pertenecer a las partes beligerantes que se sientan a la mesa y muchas de ellas no tienen acceso a los recursos que se ponen a disposición de las partes. Las mujeres tienen obligaciones familiares de las que carecen los hombres. Por lo tanto, a fin de participar en igualdad de condiciones con los hombres, las mujeres necesitan apoyo para el cuidado de sus hijos, puede que necesiten fondos para el transporte y el alojamiento o ayuda con relación a su seguridad personal.

Si bien hay algunas iniciativas importantes del UNIFEM y otros —en Uganda septentrional, por ejemplo— con el fin de prestar atención a esas cuestiones y apoyar a la mujer, el apoyo debe ser sistemático e integrarse en todos los procesos de paz. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Políticos es un interlocutor clave. Sin embargo, la falta de una dependencia del asesor en cuestiones de género con fondos y un buen apoyo en ese Departamento es un factor restrictivo. Las dependencias de cuestiones de género en otras entidades, tales como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, han demostrado su influencia positiva. Pasaron cuatro años desde que el Secretario General recomendó la creación de una dependencia de ese tipo dentro del Departamento de Asuntos Políticos. Esperamos que los Estados Miembros lo hagan realidad. También esperamos con interés los avances logrados en la creación de una entidad específica sobre la mujer en el marco de las Naciones Unidas que cuente con suficientes recursos, así como con la capacidad y la presencia necesarias en el ámbito operacional para seguir fomentando esos esfuerzos.

En cuanto al segundo aspecto, los esfuerzos de las Naciones Unidas por coadyuvar a que la mujer participe en los procesos de paz también deben darse dentro de la Organización, lo cual me lleva a la cuestión del liderazgo dentro de las Naciones Unidas. La infrarrepresentación de la mujer en las 30 misiones de las Naciones Unidas es manifiesta y debe nombrarse a más mujeres para ocupar cargos directivos. Los recientes nombramientos para ocupar el cargo de representante especial adjunto del Secretario General son dignos de encomio. Sin embargo, es inaceptable que sean sólo algunos de los ejemplos de nombramientos de mujeres para ocupar cargos directivos de alto nivel. También es inaceptable que el contingente policial en Liberia, formado por mujeres, se considere una novedad. Además de las reformas necesarias a nivel nacional para lograr que haya más mujeres en las misiones de las Naciones Unidas, también debe haber un proceso claro y transparente para que los Estados Miembros presenten nombres de mujeres ante el Secretario General para ocupar altos cargos.

La presencia de la mujer sobre el terreno, sobre todo en cargos directivos, alienta a otras mujeres y a las niñas a participar y ser líderes; demuestra el compromiso de las misiones de mantenimiento de la paz con la inclusión de todas las voces; y se ha comprobado una reducción en la violencia sexual y por motivos de género y un aumento de las denuncias de casos de violencia sexual. La violencia sexual no es una cuestión ajena a la cuestión de la participación. La cruda realidad es que los que padecen violencia sexual o viven con el temor de padecerla están menos preparados para participar en los procesos políticos y su acceso al sistema judicial es más limitado. Los Estados Miembros deben aumentar el número de mujeres que trabajan en el ámbito jurídico en las situaciones posteriores a conflictos a fin de mejorar el acceso de la mujer a la justicia y poner fin a la impunidad ante la violencia sexual y por motivos de género.

En el Afganistán, por ejemplo, el Gobierno, las Naciones Unidas y los donantes deben dirigir los recursos necesarios para lograr los parámetros del Plan de Acción Nacional para la mujer en el Afganistán relativos a la participación femenina en los organismos oficiales. La impunidad de la violencia, sobre todo la violencia sexual, va directamente en contra del estado de derecho y, en última instancia, de la paz.

El vínculo que existe entre la violencia y la participación también es relevante en los procesos clave de transición después de un conflicto, lo cual me lleva al tercer aspecto que es motivo de preocupación.

En una breve encuesta sobre conflictos que terminaron recientemente se demuestra que, con frecuencia, las cuestiones de la mujer se descuidan en las políticas de transformación de conflictos, tales como las relativas al estado de derecho y a la reforma de la justicia. En esos procesos de transformación de conflictos, la violencia constante contra la mujer desemboca, en esencia, en una continuación del conflicto, a veces incluso con las mismas armas. A menudo, las leyes promulgadas como parte de la reconstrucción no dan prioridad a la cuestión de las armas pequeñas y armas ligeras y la violencia contra la mujer, y no reconocen que los actos de violencia doméstica cometida con armas de fuego aumentan durante y después de los conflictos. El planteamiento de las cuestiones del desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación y el reasentamiento durante las negociaciones debería considerarse una oportunidad para reconocer la repercusión de esas leyes en la mujer, y que esas leyes pueden acabar con el ciclo continuo de la violencia contra la mujer y garantizar su participación significativa en la transformación de su sociedad.

Los compromisos que figuran en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) se refieren a la transformación de la sociedad. Pasaron ocho años desde la aprobación por consenso de la resolución 1325 (2000) en este Salón del Consejo, y las mujeres tienen que ver resultados. Al trabajar para garantizar la creación de una dependencia del asesor en cuestiones de género dotada de suficientes recursos en el Departamento de Asuntos Políticos, el nombramiento de mujeres para ocupar cargos directivos en las Naciones Unidas y para que en la legislación en materia de reconstrucción se tenga en cuenta a la mujer, el Consejo adoptará medidas concretas encaminadas a garantizar que las mujeres estén verdaderamente representadas en todos los aspectos del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz.

Por último, el Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad agradece a los miembros del Consejo su tiempo y la atención prestada. Al seguir adelante con sus tareas diarias en el Consejo de Seguridad, en sus tareas diarias como Estados

Miembros de las Naciones Unidas y en el ámbito nacional, o con sus tareas diarias dentro del sistema de las Naciones Unidas, los miembros deberían hacerse estas tres preguntas: ¿dónde están las mujeres?, ¿por qué no forman parte de estos procesos?, ¿qué puedo hacer para cambiar esta situación?

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que sus declaraciones no deberán exceder de los cinco minutos para que el Consejo pueda llevar a cabo su labor expeditamente. Ruego a las delegaciones con declaraciones extensas que distribuyan el texto y pronuncien una versión resumida durante su intervención en el Salón.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir también en nombre de la Unión Europea.

Sr. Presidente: Quisiera, ante todo, darle las gracias por haber tomado la iniciativa de celebrar este octavo debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, que permite al Consejo de Seguridad examinar periódicamente este tema tan importante.

También quisiera dar las gracias a la Sra. Mayanja, al Sr. Le Roy, a la Sra. Alberdi y a la Sra. Taylor por sus intervenciones, que demuestran, aunque ya nos constaba, su compromiso real y constante con la causa de la mujer.

En la resolución 1325 (2000) se señalan las importantes repercusiones que tienen en los conflictos la participación de la mujer en la sociedad en pie de igualdad con el hombre y el proceso de adopción de decisiones, por una parte, y la protección de la mujer ante la violencia y las violaciones de sus derechos, por la otra. Estos dos factores tienen una gran influencia no sólo para prevenir los conflictos, sino también para determinar el desenlace, así como durante la fase de reconstrucción y la fase posterior al conflicto. Por lo tanto, no es sólo legítimo sino también esencial que el Consejo de Seguridad continúe preocupándose del lugar que se reserva a la mujer y de la suerte que corre, en el marco de sus atribuciones en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como complemento de las actividades realizadas por los demás órganos, entidades, fondos y programas de las Naciones Unidas en favor de la promoción de la mujer.

La Unión Europea acoge con satisfacción la publicación del informe anual del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622) y sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Ese informe demuestra que los esfuerzos mancomunados de los diferentes organismos y departamentos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los Estados Miembros y la sociedad civil han permitido al sistema de las Naciones Unidas responder mejor a las necesidades específicas de la mujer en situaciones de conflicto armado o después de un conflicto y adoptar un planteamiento más general en cuanto a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

A la Unión Europea le complacen, en particular, los siguientes elementos. Nos satisface que las organizaciones regionales se dediquen a la aplicación de la resolución 1325 (2000); además de la Unión Europea, cabe destacar especialmente la Unión Africana, pero también determinadas organizaciones subregionales como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD). La Unión Europea también acoge con agrado que cada vez más países, directamente afectados por la problemática de la mujer en los conflictos armados, hayan definido y aplicado planes de acción nacionales. Otro aspecto positivo es la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales locales para favorecer la participación de la mujer en las elecciones después de un conflicto. Por último, celebramos que un número creciente de países que aportan contingentes haya logrado aumentar la proporción de mujeres entre los efectivos que prestan servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz.

También quisiera subrayar la mayor atención que se dedica a la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados, que se refleja en la creación de nuevos instrumentos, como la iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos o el proyecto conjunto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre la recopilación de datos relativos a la violencia por motivos de género.

Debemos celebrar los progresos conseguidos desde que se aprobó la resolución 1325 (2000), en particular la aprobación de la resolución 1820 (2008) en junio pasado, pero queda mucho por hacer con respecto a la aplicación de esas dos resoluciones. Ahora mismo, así lo demuestra la situación muy

alarmante de la mujer en el Kivu del Norte, en Darfur o en las regiones afectadas por los enfrentamientos del Ejército de Resistencia del Señor.

A la Unión Europea le preocupa mucho el hecho de que, en la inmensa mayoría de los casos, la mujer está ausente de las negociaciones de paz. La Unión Europea también desea señalar una vez más la inadmisibilidad de la violencia sexual, utilizada a menudo como táctica de guerra, y de la cual son víctimas cada año decenas de miles de mujeres. En la resolución 1820 (2008) se reconoce que esa violencia constituye un obstáculo para el restablecimiento de la paz y la seguridad.

Lamentamos que la Secretaría no haya dedicado una sección más detallada de su informe anual a las repercusiones que tienen los conflictos en la mujer y, en general, que las cuestiones relacionadas con la mujer no queden suficientemente reflejadas en los informes nacionales presentados al Consejo de Seguridad a pesar de nuestros reiterados pedidos en ese sentido. Por lo tanto, alentamos a la Secretaría a que trate de paliar este problema al redactar los próximos informes. La Unión Europea espera en particular que el informe que ha de presentarse en junio con arreglo a la resolución 1820 (2008) sobre la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados sea más preciso y operacional.

La promoción de los derechos de la mujer es fundamental en la política de la Unión Europea y es prioritaria para la Presidencia francesa de la Unión Europea. En este marco, como la Sra. Alberdi ha mencionado antes, Francia adoptó la iniciativa de convocar, el 10 de octubre en Bruselas, en cooperación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Comisión Europea, una conferencia dedicada a la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Presidida por nuestro Secretario de Estado de Derechos Humanos, en la conferencia se dieron cita representantes de los Estados miembros, autoridades militares, instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. La Comisaria Europea de Relaciones Exteriores recordó en esa ocasión su reciente iniciativa de proponer al Secretario General de las Naciones Unidas que en 2010 se organice una conferencia ministerial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

La conferencia nos permitió hacer un primer balance de la aplicación de los compromisos de la Unión Europea y determinar las acciones concretas que la Unión se propone llevar a la práctica. En la definición del mandato de las misiones que forman parte de la Política Europea de Seguridad y Defensa, el componente relativo a la protección de la mujer y la niña en los conflictos armados se fortalecerá. En el marco de las misiones relativas a la reforma del sector de la seguridad, la participación a todos los niveles de la mujer en el sector de la justicia, el ejército y la policía deberá quedar garantizada. A nivel operacional, los asesores sobre cuestiones de género de las misiones operacionales deberán participar incluso desde la fase de planificación de la misión, y el número y la participación de mujeres, sobre todo en la estructura de mando, aumentará. Una vez sobre el terreno, hay que consultar a las redes locales de mujeres y su contribución debe ir prosperando sin trabas hasta la cadena de mando.

Estas recomendaciones concretas permitirán llevar a cabo, bajo la Presidencia francesa de la Unión Europea, un proceso de evaluación y revisión de las políticas y los documentos de la Unión Europea en materia de protección de la mujer en los conflictos armados.

Para concluir, quisiera reafirmar la determinación de la Unión Europea de trabajar en colaboración con todos los países y las organizaciones interesadas para que se ponga fin de inmediato a la violencia contra la mujer en los conflictos armados. La Unión Europea insta a las Naciones Unidas y a sus asociados sobre el terreno a que prosigan y aceleren la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Sr. Khalilzad (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco la oportunidad de dirigirme al Consejo para hablar de la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Los Estados Unidos reiteran su compromiso de trabajar en colaboración con otros para evitar el uso de la violencia sexual como táctica de guerra y para garantizar la plena participación de la mujer en los procesos de paz y a todos los niveles de toma de decisiones de las Naciones Unidas.

Hoy me gustaría formular dos observaciones. Primero, aunque hemos progresado, es indispensable que las Naciones Unidas se esfuercen más y sigan manteniendo la cuestión de la mujer y la paz y la

seguridad en un primer plano. La violación es un delito y la violencia sexual tiene un efecto moral y psicológico profundo, que daña no sólo la vida de una persona y su familia, sino también a comunidades y sociedades enteras.

Sin embargo, a través de una mayor concienciación y acción, la comunidad internacional está respondiendo. Por ejemplo, en los últimos meses, el Gobierno congoleño, en colaboración con organizaciones como la Asociación de Abogados Estadounidenses y las Naciones Unidas, ha puesto en marcha programas que han contribuido a una disminución de la violencia sexual y a un marcado aumento de los enjuiciamientos. No obstante, las mujeres, en particular en las aldeas rurales, no están seguras. La protección y la asistencia a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado siguen siendo parte esencial de la solución. Las Naciones Unidas han adoptado unas medidas encomiables, pero tienen que esforzarse más. Sobre todo, es importante erradicar la explotación sexual por parte del personal de mantenimiento de la paz.

También se debe hacer más en las Naciones Unidas para incluir la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad en los programas intersectoriales de desarrollo, especialmente en los ámbitos de la salud, la educación, la democracia y la gobernanza, así como del crecimiento económico.

Tenemos que seguir luchando contra la trata de personas, especialmente en situaciones de conflicto en que las milicias suelen secuestrar a mujeres y niñas para convertirlas en esclavas o esposas de guerrilleros. Por eso es tan importante que el Consejo atienda esta cuestión. En las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) se condenan más enérgicamente que nunca la violencia y la explotación sexuales en las situaciones de conflicto. En la resolución 1820 (2008), en particular, se pide al Secretario General que presente informes sobre situaciones concretas en las que se haya utilizado de manera generalizada o sistemática la violencia sexual contra los civiles en ese tipo de situaciones. Complace a los Estados Unidos saber que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con su experiencia en situaciones de conflicto, estará colaborando en la preparación del informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución.

Recomendamos que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz utilice los

recursos interinstitucionales de las Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto, de modo tal que la diversa gama de expertos y observadores sobre el terreno puedan recopilar la imprescindible información para identificar y combatir el uso de la violencia sexual como instrumento de guerra.

Segundo, debemos aumentar la participación de la mujer en todos los aspectos de la consolidación de la paz y la seguridad. En la resolución 1820 (2008) se reconoce y destaca la necesidad de esa colaboración fundamental, pero se señala a la vez que no hay una suficiente participación de la mujer en las negociaciones y los procesos de paz. Los Estados Unidos estiman que es esencial garantizar la plena participación de la mujer en los procesos de paz y aumentar su representación en todos los niveles de adopción de decisiones.

Se han tomado medidas positivas. Por ejemplo, en 2006, las ministras de relaciones exteriores y otras funcionarias de alto nivel provenientes de todo el mundo, entre ellas la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Sra. Condoleezza Rice, formaron un Grupo de Trabajo de mujeres dirigentes. El Grupo se encarga de velar por que las cuestiones relacionadas con la participación política, el acceso a la justicia, el empoderamiento económico, la reducción de la pobreza, la lucha contra la violencia por razones de género y la mujer en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto reciban atención a un alto nivel internacional. El Grupo también promueve el nombramiento de funcionarias de alto nivel como representantes especiales y enviadas del Secretario General.

En mayo pasado los Estados Unidos iniciaron una alianza entre el sector público y el sector privado llamada The One Woman Initiative, que se centra en la mujer y las actividades empresariales y de liderazgo, así como las relativas al estado de derecho. El Gobierno de los Estados Unidos y donantes particulares han suministrado fondos por la suma de 100 millones de dólares, y la primera subvención será entregada en noviembre. También este año, los Estados Unidos organizaron una mesa redonda de alto nivel sobre la justicia para la mujer, en la que jueces de todo el mundo trataron el tema de la falta de acceso de la mujer a la justicia y debatieron sobre las mejores prácticas para erradicar la violencia contra la mujer y mejorar la condición jurídica femenina. Las actividades

incluyeron desde la entrega de una contribución de la compañía Avon Products de 1 millón de dólares para el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, hasta un programa para traer a 23 jueces federales de Malawi a los Estados Unidos este otoño a fin de que se capaciten en temas relacionados con la violencia por motivos de género.

Los Estados Unidos acogen con beneplácito la conclusión presentada en el informe del Secretario General de que el despliegue de mujeres en las instalaciones sobre el terreno para que trabajen con los civiles contribuirá a que las mujeres y las niñas tengan un mayor acceso a los servicios apropiados y a disminuir los índices de violencia y abuso sexuales. Aplaudimos asimismo las medidas adoptadas por países como Jamaica para alcanzar paridad en el número de mujeres y hombres en sus contingentes de mantenimiento de la paz.

Los Estados Unidos encomian al Secretario General, Sr. Ban, por su liderazgo y su compromiso de aumentar el número de mujeres candidatas a los cargos de representantes o enviadas especiales. En la actualidad, de los 37 cargos directivos que existen en las Naciones Unidas, 15 son ocupados por mujeres. Los Estados Unidos esperan que esos nombramientos sigan en aumento y que la cuestión del empoderamiento se incluya con más frecuencia en los informes especiales por países que se presenten al Consejo.

Sin embargo, reconocemos al mismo tiempo que las mujeres siguen subrepresentadas en las negociaciones de paz. Como dijo la Sra. Taylor, de acuerdo con un estudio del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer hecho público ayer, sólo el 2,7% de los signatarios de los 13 acuerdos que se analizaron eran mujeres. Al recabar información sobre negociaciones no se registró ninguna negociadora principal y el promedio de participación femenina en las delegaciones de negociación era sólo del 7%. Los Estados Unidos esperan con interés colaborar con miembros del Consejo y con la comunidad internacional para que esas cifras se incrementen positivamente.

Sr. Terzi di Sant'Agata (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta importante sesión sobre la aplicación de la histórica resolución 1325 (2000). Permítaseme

también dar las gracias a la Asesora Especial, Sra. Mayanja, al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, a la Directora Ejecutiva, Sra. Alberdi, y a la Sra. Taylor por sus declaraciones.

Italia hace suya la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea.

La aprobación de la resolución 1820 (2008) en junio pasado constituyó un hito en los esfuerzos del Consejo de Seguridad para proteger a la mujer y fue una medida trascendental en la aplicación de la resolución 1325 (2000). En la resolución 1820 (2008) se afirma sin lugar a dudas que la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, cuando se utiliza como táctica bélica, es una cuestión de paz y seguridad y, por ende, compete al Consejo de Seguridad. Ese aspecto ha sido definido y destacado muy claramente por la Directora Ejecutiva, Sra. Alberdi.

La mujer no puede participar efectivamente en los procesos de toma de decisiones a menos que se garantice su seguridad, que la justicia sancione los abusos y que las amnistías generales se excluyan de las mesas de negociaciones. Es trágico que la violencia sexual continúe siendo utilizada como arma de guerra para destruir la trama misma de la sociedad.

Por consiguiente el informe del Secretario General que se publicará en junio próximo es fundamental. Consideramos que en él se debe incluir información pormenorizada sobre la violencia sexual en las situaciones de conflicto inscritas en el orden del día del Consejo, particularmente sobre los perpetradores y, en términos más generales, las tendencias que se vayan observando.

Si bien la resolución 1820 (2008) fue una medida primordial para aplicar el pilar de protección que figura en la resolución 1325 (2000), también hay que erigir los otros pilares. Por lo tanto, celebramos la iniciativa del Presidente de dedicar el debate de hoy a la participación de la mujer. Tal como indica el Secretario General en su informe, "en la mayoría de las sociedades en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto se sigue excluyendo a las mujeres de la prevención de conflictos y apenas se presta atención a los indicadores de alerta temprana basados en el género" (*S/2008/622, párr. 38*). A la mujer se la excluye con demasiada frecuencia de la mesa de negociaciones en los procesos de paz, y eso sucede por

la falta de voluntad política y la insuficiencia de recursos.

La participación de la mujer en todas las etapas de la solución de conflictos y la consolidación de la paz tiene un claro y amplio potencial. Por ejemplo, pienso en la participación de las mujeres somalíes como el “sexto clan” en la Conferencia de Reconciliación Nacional y de la contribución tan importante de las mujeres burundianas al proceso de Arusha. Como se demuestra en este último ejemplo, la participación de la mujer en el proceso de paz desde su inicio fue un factor determinante para alentar a la sociedad civil de Burundi a desarrollar una extraordinaria destreza política, a convertirse en un protagonista político más eficaz y a ser percibida como participante legítima en los esfuerzos de recuperación nacional.

No se trata únicamente del número de mujeres incluidas en un proceso político o decisorio, sino de facultarlas para que aboguen por cuestiones que son también vitales para su empoderamiento. Eso sólo es posible con una plena participación de la sociedad civil y de las organizaciones femeninas. Al mismo tiempo, deberíamos tener en cuenta las necesidades de las mujeres, tales como la capacitación y los programas de fomento de la capacidad.

En ese sentido, las Naciones Unidas pueden contribuir a un mayor progreso, por ejemplo, considerando de qué manera puede reflejarse mejor la participación de la mujer en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y dotando a esas misiones de los servicios de expertos y los recursos necesarios.

Entre las otras medidas prácticas que podrían también considerarse está el nombramiento de un mayor número de mujeres como representantes o enviadas especiales del Secretario General, la inclusión de un componente de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y en las misiones políticas de las Naciones Unidas y la inclusión estructurada de expertos en cuestiones de género en las capacidades de mediación del Departamento de Asuntos Políticos. Asimismo, estimamos que es de suma importancia crear una entidad de las Naciones Unidas dedicada a la mujer que esté fortalecida y consolidada.

La Comisión de Consolidación de la Paz ha demostrado que puede obtener resultados positivos eliminando las desigualdades y creando las condiciones

necesarias para el desarrollo sostenible sobre bases sólidas y no discriminatorias. Lo hace a partir de la inclusión de la perspectiva de género en sus estrategias integrales de consolidación de la paz. La Comisión debe seguir colaborando con las organizaciones de mujeres en cada etapa de su labor y garantizando su plena participación en la planificación, elaboración y seguimiento de sus estrategias integradas.

La participación social, política y económica de la mujer es fundamental para garantizar el éxito de los esfuerzos de estabilización y reconstrucción. Cada vez que se logra éxito en el empeño de la reconstrucción hay una presencia crítica del segmento femenino de la sociedad. Al mismo tiempo, la mujer es más vulnerable a la discriminación que otros actores sociales. Mi Gobierno, que está absolutamente comprometido con los derechos de la mujer, desea reiterar en esta ocasión su compromiso de trabajar a favor de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) en todos los foros de las Naciones Unidas.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias a las Sras. Rachel Mayanja, Inés Alberdi, y Sarah Taylor, así como al Sr. Alain Le Roy, por la información tan útil que nos han brindado, y al Secretario General por la preparación de su informe temático (S/2008/622).

La resolución 1325 (2000) sigue siendo nuestra principal guía en el fortalecimiento del papel de la mujer en la prevención y la solución de los conflictos, en la recuperación después de los conflictos y en la protección de los derechos de la mujer durante los conflictos. Tenemos que aplicar las disposiciones contenidas en la resolución dando igualdad de oportunidades a fin de que la mujer participe de manera activa en todos los esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad y para que tenga un mayor papel en la toma de decisiones. Para ello debemos garantizar una igualdad real y general entre los sexos. Por ello, los esfuerzos en este ámbito deberían realizarse no sólo en el Consejo de Seguridad, sino también en otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La mujer puede hacer una contribución aún mayor a la prevención y solución de los conflictos en todos sus aspectos. Respecto de la recuperación

después de un conflicto, debemos hacer un mayor uso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, por ser un documento fundamental. También debemos prestar más atención a la incorporación de la perspectiva de género a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para reducir la pobreza y hacer frente a la desigualdad, que son fuentes de conflicto. En este sentido, podríamos remitirnos, entre otras cosas, a la creciente participación de la mujer en la toma de decisiones, así como a su participación en las cuestiones sociales y económicas y en la creación de los marcos estratégicos nacionales para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Acogemos con beneplácito las medidas concretas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer. Creemos que es necesario hacer un uso más activo de la experiencia que acumula la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. Al mismo tiempo, tomamos nota de que el informe del Secretario General no ofrece una respuesta integral a la pregunta que ya había formulado el Consejo sobre los efectos de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas en las situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo. Sólo se le dedica una página a ese tema tan importante y todo un conjunto de graves cuestiones fue simplemente pasado por alto. Otro tema, la protección de la mujer en los conflictos armados, se ve virtualmente reducido al problema de la violencia sexual, mientras se soslayan otros delitos contra la mujer. Ese enfoque limita significativamente las tareas encomendadas en la resolución 1325 (2000). Desde la perspectiva de las responsabilidades del Consejo de Seguridad, previstas en la Carta, éste debería centrarse, ante todo, en los conflictos armados más acuciantes y de gran escala.

Las Naciones Unidas deben responder con carácter prioritario a la violencia sistemática y masiva contra las mujeres y los niños. La misma atención debe prestarse a todas las categorías de este tipo de violencia en los conflictos. Los casos en que mujeres y niños resultan muertos o heridos, incluso como consecuencia del uso indiscriminado y excesivo de la fuerza, son motivo de profunda preocupación. Lamentablemente, en los últimos tiempos es posible encontrar ejemplos de ello en muchas partes del mundo. A menudo esos delitos quedan impunes o se justifican invocando el carácter inevitable de los llamados daños colaterales.

Creemos que el Consejo debe evaluar estos casos imparcialmente y en base a principios.

Es importante que la incorporación de la perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas, sobre todo en el terreno, arroje resultados concretos en la protección y el adelanto de las mujeres y las niñas en los conflictos y en las sociedades que salen de un conflicto. Esto requiere un enfoque equilibrado de todo el sistema, que garantice, sobre todas las cosas, la plena participación de las propias mujeres en estos procesos.

Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a otros oradores para agradecer las importantes intervenciones de la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; el Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto para Operaciones de Mantenimiento de la Paz; la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; y la Sra. Sarah Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. Por supuesto, también queremos dar las gracias a usted, señor Presidente, por convocar este importante debate sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

El conflicto armado es el factor más influyente en el empeoramiento de la seguridad de la mujer. En una época en que la cooperación internacional está estrechamente ligada al derecho internacional humanitario es inaceptable que se mantenga una grave y generalizada violencia contra las mujeres en los conflictos armados. Hay que poner fin a esta situación. La comunidad internacional tiene la obligación de proteger y ayudar a las mujeres en los conflictos armados.

No menos importante es el hecho de que redunde en interés de la comunidad internacional garantizar la plena participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz y de consolidación de la paz, es decir, la mujer como pacificadora y como agente de la consolidación de la paz. En una época en la que abundan las oportunidades y los conocimientos, encontramos que las posibilidades que ofrece la contribución de la mujer a los procesos de resolución de los conflictos no han sido adecuadamente aprovechadas. Las opiniones y los aportes de la mujer

han sido sumamente subutilizados. Ello produce un enorme déficit en nuestros esfuerzos comunes.

La exclusión o eliminación de la participación de la mujer en el proceso de solución de los conflictos socava la representatividad de los esfuerzos de los principales interesados, así como el logro de una paz sostenible que tenga como base la inclusión de todas las perspectivas. Por lo tanto, el aumento de las posibilidades de que las mujeres participen en las diversas etapas de los procesos de paz y de solución de los conflictos precisa todo nuestro apoyo.

Si bien la creación de ese espacio para mejorar las posibilidades de la mujer es conveniente e importante, también es vital crear, con anticipación, un espacio amplio en el que la mujer pueda adoptar sus propias decisiones; un espacio en el que la mujer pueda sentirse segura y libre de los daños de la violencia y la represalia; un espacio en el que la mujer pueda disfrutar de la libertad de tomar decisiones con conocimiento de causa sobre su propia vida; un espacio en el que estén cubiertas las necesidades básicas de protección de todas y cada una de las mujeres que se encuentran en situaciones de conflicto armado. En otras palabras, nuestro enfoque debe ser percibir a la mujer no sólo como un grupo, sino también como personas con sus propias aspiraciones.

Una mujer puede tener una diferencia fundamental en el proceso de paz si tiene a su disposición los instrumentos de negociación necesarios, el espacio que precisa para participar y hacer uso de los recursos a su disposición y el apoyo de sus propios electores. Es desde esa perspectiva que Indonesia percibe el fortalecimiento de la participación de la mujer en los procesos de paz. El fomento de la capacidad es el componente básico para garantizar que la participación de la mujer tenga éxito.

Hay por lo menos tres aspectos del fortalecimiento de la participación de la mujer en el proceso de paz. En primer lugar, es absolutamente necesario promover la igualdad entre los géneros y la equidad en el proceso de creación del equipo de negociación y poner de relieve las preocupaciones de las mujeres en el programa de negociación.

En segundo lugar, si bien las negociaciones de alto nivel son fundamentales y, de hecho, resultan críticas, es preciso prestar atención a la situación sobre el terreno. La participación de la mujer debe estar concebida pensando en el plano local, con miras a

promover una paz sostenible. La mujer puede propugnar la realización de procesos de paz oficiales y a la vez cultivar el apoyo comunitario para la realización y aplicación de esos esfuerzos.

En tercer lugar, también se puede promover la participación de la mujer mediante esfuerzos en forma de un modelo de campaña basado en la campaña política democrática y de contacto directo con el objetivo de aumentar la participación de las partes interesadas.

Antes de concluir mi intervención, permítaseme hacer hincapié en que el aumento de la participación de la mujer en los procesos de paz requiere esfuerzos sostenidos y de largo plazo. De hecho, ocho años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), han habido numerosos planes de acción. Consideramos que es ya hora de pasar de los planes a acciones reales. Por su parte, Indonesia redoblará sus esfuerzos a nivel nacional y aquí, en las Naciones Unidas, para alcanzar ese importante objetivo.

Para concluir, permítaseme expresar nuestro apoyo a la aprobación del proyecto de declaración de la Presidencia que el Consejo tiene ante sí, que esperamos pueda contribuir al aumento de la participación de la mujer en la paz y en la seguridad por sus propios méritos.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por dar las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, al Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Sra. Inés Alberdi, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, y a la Sra. Sarah Taylor, del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. Sus contribuciones a esta reunión han sido realmente inestimables.

Tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad hoy en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), a saber, Angola, Botswana, la República Democrática del Congo, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Swazilandia, la República Unida de Tanzania, Zimbabwe, Zambia y mi propio país, Sudáfrica.

La SADC aprovecha esta ocasión para dar las gracias al Secretario General por su informe que figura

en el documento S/2008/622, en el que se hace una evaluación de las medidas adoptadas para mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad. Tomamos nota también de la evaluación sobre los progresos alcanzados en materia de protección de la mujer contra la violencia sexual y la violencia basada en el género. En el informe se hace referencia también a la resolución 1820 (2008) sobre la violencia sexual en situaciones de conflictos, que el Consejo aprobó por unanimidad no hace mucho tiempo.

Si bien las mujeres quizás sean las primeras víctimas de la guerra, siguen siendo activos agentes de cambio y desempeñando un papel importante en la recuperación y la reintegración de sus familias. La mujer también desempeña un papel decisivo en el logro de la democracia y la reconciliación en las sociedades después de los conflictos. Por ese motivo, la SADC aprovecha esta oportunidad, con ocasión del octavo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), de participar en este debate público sobre la plena participación e intervención de la mujer, en pie de igualdad, en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad. Esta reunión nos brinda una oportunidad más de evaluar los esfuerzos concretos realizados para la aplicación de la resolución a todos los niveles, y el papel del Consejo de Seguridad en esos esfuerzos.

La igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer constituyen uno de los principios fundadores de la SADC, consagrados en el Tratado de la SADC de 1992. Nos hemos sentido sumamente honrados por el liderazgo y las contribuciones importantes de la mujer en los últimos procesos y negociaciones de paz que se han desarrollado en nuestra región. Nos enorgullece también el hecho de que, a lo largo de nuestra historia, la mujer del África meridional ha desempeñado un papel importante en los movimientos de liberación que dieron lugar a la independencia y la democracia en muchos de nuestros países.

En nuestra decisión de incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de nuestras vidas, el 17 de agosto de 2008 los Jefes de Estado de la SADC firmaron el Protocolo de la SADC sobre Género y Desarrollo. Ese instrumento ha sido encomiado como medida importante para la potenciación de la mujer, la eliminación de la discriminación y el logro de la igualdad y la equidad entre los géneros. En el contexto

de la paz y la seguridad, en el Protocolo se estipula que los Estados partes deben esforzarse por poner en vigor medidas que garanticen que la mujer disfrute para el año 2015 de representación y participación en los principales puestos de toma de decisiones y en los procesos de solución de conflictos y de consolidación de la paz de conformidad con la resolución 1325 (2000).

Además, en el Protocolo se especifica que, en tiempo de conflictos armados, los Estados partes adoptarán esas medidas según sean necesarias para prevenir y erradicar los incidentes de violaciones de derechos humanos, sobre todo contra las mujeres y los niños, y garantizar que los responsables de esas violaciones sean llevados ante la justicia y ante un tribunal de jurisdicción competente. La violencia sexual en situaciones de conflictos está intrínsecamente vinculada a la desigualdad entre los géneros. Por consiguiente, es necesario que abogemos con más firmeza por la igualdad y la plena participación de la mujer en todos los esfuerzos dirigidos al mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad.

Si bien la SADC reconoce que las organizaciones femeninas y de la sociedad civil han sido la fuerza motriz detrás de nuestros esfuerzos y logros, estamos comprometidos a seguir fortaleciendo los esfuerzos para hacer frente a los desafíos de la paz y la seguridad para la mujer. Por consiguiente, acogemos con satisfacción la seriedad con que el Consejo de Seguridad sigue abordando esa cuestión. En ese contexto, la SADC considera que es necesario que aumente la representación y la participación de la mujer en todos los niveles, principalmente en el mantenimiento y consolidación de la paz y en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se deben aplicar las recomendaciones del Consejo de Seguridad, como por ejemplo, ofrecer capacitación sobre las cuestiones de género, crear componentes de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, desplegar más efectivos mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y nombrar más mujeres como representantes especiales y enviadas especiales del Secretario General. La SADC insta al Secretario General a que fortalezca sus esfuerzos para identificar a las candidatas idóneas para ocupar esos altos puestos, incluidos en los servicios de la policía y del ejército. Además, los Estados miembros deben presentar candidatas para su inclusión en la plantilla centralizada

que se actualiza sistemáticamente, conforme se pide en la resolución 1325 (2000).

De la experiencia adquirida en la SADC hemos aprendido que es importante crear solidaridad entre todos los interesados, sobre todo las mujeres. Por consiguiente, seguimos comprometidos a trabajar en un marco consultivo y de colaboración para hallar soluciones pacíficas a los conflictos. Con ese fin, consideramos que sería importante que a la mujer en las comunidades locales se le permita participar para hallar soluciones para la reconstrucción de su país. No está de más insistir en la necesidad de la igualdad de representación y de participación de la mujer en los procesos de paz oficiales y en la mesa de negociaciones. Como son las primeras en sufrir cuando hay conflictos, las mujeres suelen ser las que saben cuándo y cómo reconstruir la vida de sus comunidades. Por consiguiente, las mujeres deben estar en la vanguardia de la elaboración y aplicación de las estrategias y programas después de los conflictos.

Para concluir, deseo expresar que la SADC sigue comprometida con la aplicación plena y eficaz de la resolución 1325 (2000). Nosotros, como comunidad internacional, tenemos una obligación con las mujeres de todo el mundo, a saber, velar por que se promuevan sus derechos y los que garantice su lugar en todos los aspectos del proceso de paz. Su participación, en pie de igualdad, así como su plena intervención, contribuirán al mantenimiento y la promoción eficaces de la paz y la seguridad sostenibles.

Sr. Suescum (Panamá): Quiero dar las gracias a la delegación de China por convocar a este importante debate y a la Sra. Rachel Mayanja, la Sra. Inés Alberdi y la Sra. Sarah Taylor, así como al Sr. Alain Le Roy, por sus detalladas presentaciones sobre los principales avances y desafíos en la implementación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad.

En el transcurso de ocho años el Consejo de Seguridad ha vigilado de cerca la implementación de la resolución 1325 (2000). En el informe del Secretario General (S/2008/622) se señala que la arquitectura de paz y seguridad de las Naciones Unidas está más atenta a las necesidades de la mujer en situaciones de conflicto armado y la sociedad post-conflicto. Existe, sin embargo, una brecha importante entre las políticas elaboradas y su implementación. Podemos hacer mucho más por ver incorporada de manera apropiada la

perspectiva de género en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz. La plena participación e intervención de la mujer en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad aumentan las probabilidades del éxito y la sostenibilidad de estos procesos y de la estabilidad en la etapa post-conflicto.

Ello obliga a la comunidad internacional, y en especial al Consejo de Seguridad, a orientar sus esfuerzos por incluir a la mujer en los procesos de paz en la medida de lo posible. Para esto, existen diversas fórmulas creativas surgidas en los últimos años para involucrar a la mujer en los procesos de paz. Debemos hacer un esfuerzo deliberado por documentar y promover estos modelos con el fin de reproducirlos y adaptarlos a cada situación específica.

Consideramos crítica la inclusión de la mujer en las negociaciones y en la preparación de estrategias y objetivos de los mediadores. Esto facilitará el análisis de las diferentes necesidades, intereses y vínculos con el poder que tienen los hombres y las mujeres en el conflicto particular y de las desigualdades entre ellos y su papel en la sociedad. No sugerimos imponer una cuota específica de mujeres en estos procesos, sino de promover el mayor impacto de su participación en los resultados y en su implementación.

Por otra parte, es imprescindible aumentar la participación y la consideración de la mujer en la consolidación de la paz y en las operaciones de mantenimiento de la paz, de forma integral. En muchos casos, por ejemplo, se ignora el aspecto de género en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, lo que tiene como resultado que las mujeres y niñas combatientes prefieren permanecer armadas a falta de protección e incentivos.

Para lograr todos estos objetivos, los profesionales dedicados a la mediación y la consolidación de la paz deben contar con los instrumentos necesarios para incorporar la perspectiva de género en sus trabajos. Resultaría beneficioso que en los informes de esta Organización, al igual que en los sistemas de alerta temprana, se identifiquen y evalúen datos empíricos desglosados por género y otras características clave. Las fuentes de indicadores de este tipo son limitadas y en muchos casos inexistentes. Es por ello que, en el desempeño de su mandato, los miembros del Consejo y, particularmente, los países donantes deben proveer los recursos técnicos y financieros requeridos para la

elaboración y el intercambio de este tipo de información.

Es indispensable comprender que la igualdad entre los géneros no equivale a la estricta igualdad entre mujeres y hombres, sino que las mujeres y los hombres deben tener las mismas oportunidades para realizar sus derechos y cumplir con sus responsabilidades. En la medida en que entendamos y respaldemos este principio, las mujeres podrán desempeñar mejor su papel como agentes indispensables en la promoción de la paz y el desarrollo.

Sr. Belle (Bélgica) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber tomado la iniciativa de convocar a este debate público sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como sobre la cuestión de promover la participación de la mujer en los procesos de paz. También doy las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, a la Sra. Inés Alberdi, a la Sra. Sarah Taylor y al Sr. Alain Le Roy por sus presentaciones introductorias.

Bélgica hace suya la declaración formulada anteriormente por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea.

Antes de pasar a la cuestión específica de la participación de la mujer en los procesos de paz, deseo expresar la opinión de que, ocho años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), deberíamos preguntarnos, como lo ha hecho la Sra. Taylor, acerca de la aplicación de esa resolución. Pese a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, descritos en el informe del Secretario General (S/2008/622), y los esfuerzos que hemos hecho todos, no se han alcanzado los objetivos de la resolución. La situación de la mujer en las zonas de conflicto y con posterioridad al conflicto sigue siendo preocupante y, de hecho, trágica. La aplicación de la resolución 1325 (2000) en su totalidad es el deber de todos los Estados Miembros, y su papel y responsabilidad son esenciales.

A finales de este año Bélgica presentará su plan de acción sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). La elaboración del plan de acción, en consultas con la sociedad civil, ha sido una experiencia enriquecedora para todas las entidades políticas y administrativas de Bélgica que participaron. La redacción del plan ha revelado una serie de problemas tanto internamente como con respecto a nuestras

actividades multilaterales. Por ejemplo, hemos observado que la dimensión de género debe ser incorporada en nuestra lucha por lograr la prohibición del empleo de minas terrestres antipersonal y bombas en racimo, cuyas principales víctimas son mujeres y niños.

En el plano interno, hemos observado que una buena legislación con relación a la igualdad entre los géneros no ha sido suficiente por sí sola. Aun si dicha legislación puede reflejar una firme voluntad política, los textos legislativos deben combinarse con la inversión en conocimientos especializados en la esfera de las cuestiones de género a fin de que se puedan aplicar eficazmente.

Todos coincidimos en que necesitamos un mejor equilibrio —la paridad— entre hombres y mujeres en las organizaciones internacionales, especialmente en los cargos más altos. Para lograrlo, más mujeres deben demostrar su disposición a aceptar tales cargos de alto nivel. Con relación a esto se las debe alentar y, sobre todo, apoyar. Como parte de su política sobre solicitudes para ocupar cargos internacionales, Bélgica alienta decididamente a las candidatas.

Sr. Presidente: Estuvo en lo cierto al colocar la cuestión de la participación de la mujer en los procesos de paz en el centro de nuestro debate. En la resolución 1325 (2000) se reconoce y se recalca la necesidad de la participación de la mujer en todos los aspectos y fases de la transición en los países que salen de un conflicto, así como en el propio proceso de paz, para restablecer el estado de derecho y reconstruir los sistemas económicos.

No se pudo restablecer una paz duradera sin la participación de las mujeres, tal como dijo elocuentemente la Sra. Mayanja. Por lo tanto, resulta fundamental que la mujer participe más en las cuestiones concretas que se plantean después de un conflicto. Es importante que la mujer pueda no sólo expresar sus necesidades, sobre todo en materia de justicia y reconstrucción, sino también participar verdaderamente en el proceso de toma de decisiones.

Las misiones de mantenimiento de la paz tienen la responsabilidad de velar por que se garantice un lugar para la mujer en los procesos de paz. Desde el comienzo de la misión se debe alentar e invitar a la comunidad de mujeres a nivel local, sobre el terreno, y, si se diera el caso, a las mujeres dirigentes, a que presenten sus opiniones y participen en las decisiones

públicas. En ese sentido, el Consejo de Seguridad debe desempeñar una función especialmente importante. El Secretario General Adjunto Le Roy también lo recordó en su intervención.

Para concluir, permítaseme hacer referencia a la resolución 1820 (2008), sobre la problemática de la violencia sexual en los conflictos armados. Al condenar el uso de toda forma de violencia y de violencia sexual contra los civiles, esta resolución complementa de manera fundamental la resolución 1325 (2000), tal como lo indicara la Sra. Alberdi. El flagelo de la violencia sexual debe ser eliminado sin demora. Para Bélgica, la aplicación integral de la resolución sobre la mujer y la paz y la seguridad sigue siendo una prioridad.

Sr. Tiendrébéogo (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseamos expresar nuestro agradecimiento a su delegación por haber organizado este debate sobre la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en los esfuerzos de mantenimiento y consolidación de la paz y de seguridad. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2008/622) y a la Sra. Mayanja por haberlo presentado esta mañana. Del mismo modo, estamos agradecidos al Sr. Le Roy, a la Sra. Alberdi y a la Sra. Taylor por sus importantes contribuciones.

El examen periódico sobre el estado de la aplicación de la resolución 1325 (2000) demuestra el interés del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en esta importante cuestión. Resulta reconfortante constatar que se han logrado progresos importantes desde la aprobación de la resolución, sobre todo la creación de marcos institucionales y jurídicos cada vez más eficaces, que expresan la creciente toma de conciencia con respecto a la importancia de la contribución que la mujer ha realizado y puede realizar respecto del mantenimiento y la promoción de la paz. Aún más positivo es el hecho de que la necesidad de tener en cuenta las necesidades específicas de la mujer antes del conflicto, durante el conflicto y después del conflicto, haya pasado a formar parte integral de los esquemas y las estrategias de prevención y salida de las crisis, así como de la reconstrucción y la consolidación de la paz. Todo ello gracias no sólo a los Estados Miembros, sino también a las Naciones Unidas, cuyo liderazgo encomiamos, y a las organizaciones subregionales y regionales, así como a numerosas organizaciones de la sociedad civil.

Sin embargo, por muy importantes que sean, estos avances no pueden ocultar la realidad: que la tasa de participación de las mujeres en los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz se encuentra lejos de los resultados esperados y que aún quedan muchos problemas por resolver, como la violencia sexual y todo tipo de impunidad, antes de que la aplicación de la resolución 1325 (2000) sea plena y verdadera. Esta realidad nos preocupa aún más habida cuenta de que quedan pocos días para la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Ahora se reconoce que la participación sistemática de la mujer en los esfuerzos de negociación, mediación, elaboración de acuerdos de paz y estrategias de reconstrucción y reconciliación es fundamental. El Consejo de Seguridad lo ha reafirmado en muchas ocasiones. Lo hizo recientemente en la reunión de alto nivel celebrada el 23 septiembre de 2008 sobre la mediación como instrumento para solucionar los conflictos por medios pacíficos.

La participación de las mujeres supone una responsabilidad colectiva y compartida.

Se trata de una responsabilidad individual, ya que debemos liberarnos de ciertos prejuicios y de otros conceptos degradantes sobre el lugar que deben ocupar y el papel que deben desempeñar las mujeres en la sociedad. De hecho, no es un secreto para nadie que el desafío de la inercia sociocultural en ese sentido es uno de los más difíciles de superar.

Se trata de una responsabilidad de los Estados y de las partes en los conflictos, que tienen la obligación primordial de garantizar la protección y la participación de la mujer en la búsqueda de soluciones para salir de las crisis y deben integrar el concepto de mujer, paz y seguridad y esforzarse por garantizar su aplicación eficaz. Hacemos un llamamiento para que se fortalezcan las capacidades de la mujer, en concreto en materia de técnicas de negociación y mediación, así como fortaleciendo el componente femenino en los contingentes militares y policiales de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Se trata de una responsabilidad de los órganos de las Naciones Unidas y de las organizaciones subregionales y regionales, que deben reforzar aún más el aprovechamiento de los talentos de negociación y fomento de la paz de la mujer. Eso significa, entre otros, ampliar el componente femenino entre los

representantes, enviados y jefes de oficina, elementos clave del dispositivo de buenos oficios de dichos organismos, sin olvidar el aumento de la cifra de mujeres en puestos de responsabilidad a todos los niveles de la toma de decisiones. A título ilustrativo, la Unión Africana ha incluido en su Acta Constitutiva la obligación de tener en cuenta la igualdad entre los sexos en sus programas y actividades, ya que el aspecto de género es una realidad en la composición de la Comisión de la Unión Africana. En cuanto a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, se ha elaborado un plan de acción sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Se trata de la responsabilidad de la sociedad civil, excelente asociada e interlocutora para la propagación de las buenas prácticas en la promoción de las cuestiones de género. En numerosas situaciones de crisis la sociedad civil ha demostrado su capacidad para trascender las pasiones y movilizar las energías en aras de la paz.

Para concluir, se trata de la responsabilidad de las propias mujeres, que deben establecer redes nacionales, regionales e internacionales de solidaridad para compartir experiencias y fortalecer sus capacidades. De esa manera, podrán contribuir a la puesta en marcha de plataformas y marcos de referencia para la participación de la mujer en los procesos de paz.

Mi delegación acoge con satisfacción la pertinencia de las recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General para acelerar la aplicación integral de la resolución 1325 (2000). Las que se refieren al Consejo de Seguridad merecen mayor atención, habida cuenta del papel que desempeña este órgano en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Invitamos al Consejo a que intensifique la cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones subregionales y regionales y a que recurra con más frecuencia a la fórmula Arria, que le permitirá consolidar mejor las bases de algunas de sus acciones.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) constituye una etapa importante de la disposición colectiva de la comunidad internacional de promover los derechos y los intereses de la mujer. Sin embargo, ésta se consideraría un fin en sí misma. En otras palabras, no debemos conformarnos con simples exámenes periódicos. Sólo una voluntad política verdadera y un compromiso concreto a favor de la paz

permitirán realizar los objetivos de la resolución 1325 (2000). Las Naciones Unidas en su conjunto, y el Consejo de Seguridad en particular, deben desempeñar un papel fundamental, que deben asumir plenamente, en ese sentido.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622) así como las recomendaciones que en él figuran. Damos las gracias a la delegación de China por haber organizado lo que para nosotros es un debate oportuno. Asimismo, agradezco a la Sra. Mayanja, la Sra. Alberdi, el Sr. Le Roy y la Sra. Taylor su valiosa participación en el debate de hoy.

El debate de hoy se centra en la plena participación e intervención de la mujer, en pie de igualdad, en todos los esfuerzos de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad. En este sentido, mi delegación quiere hacer hincapié en varias cuestiones.

Para empezar, cabe recalcar que, en muchos países que sufren conflictos armados, las mujeres que trabajan como personal de consolidación de la paz a menudo se enfrentan a instituciones controladas por el hombre. Son mujeres que trabajan en condiciones difíciles y el espacio que se proporciona a sus asuntos a menudo es insignificante. Las cuestiones relativas a la mujer tienden a organizarse por separado de otras cuestiones de la sociedad civil en la etapa posterior a los conflictos y de sus grupos de apoyo asociados, lo cual explica por qué la potenciación de la mujer y la violencia por motivos de género se superponen con facilidad, lo que facilita la exclusión de las mujeres de las estructuras de toma de decisiones que podrían aumentar su seguridad.

No se han realizado suficientes investigaciones sobre las dimensiones transfronterizas de los conflictos armados, que dimanen del movimiento sin control de fuerzas y grupos armados que cruzan fronteras deficientemente patrulladas, sobre todo en lugares como el Sudán y las inmediaciones de la República Democrática del Congo. Habida cuenta de que no hay redes transfronterizas oficiales entre los grupos de mujeres que se dedican a la consolidación de la paz, la participación de la mujer en las instituciones regionales de consolidación de la paz, como el Foro Amani en la región de los Grandes Lagos, podría fomentarse mediante, por ejemplo, el establecimiento de un grupo de estudio que se encargue de examinar las

preocupaciones transfronterizas específicas de las mujeres.

La ampliación de las funciones de la mujer como personal de consolidación de la paz, pese a las opiniones negativas sobre el cambio social que puede producirse después de un conflicto armado y a la tendencia de las sociedades dominadas por los hombres en las regiones en la etapa posterior al conflicto de socavar las nuevas funciones que la mujer puede desempeñar para ayudar a resolver los conflictos y la violencia concomitante. Se debe tener en cuenta la inclusión de los hombres marginados, como los excombatientes o los que están en campamentos de desplazados internos, en nuestros esfuerzos por respaldar la participación de la mujer en pie de igualdad en los procesos de paz y, al mismo tiempo, los gobiernos deben velar por que los hombres no utilicen de manera indebida las prácticas tradicionales para controlar a las mujeres ni violar sus derechos.

Las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y los distintos donantes deben escuchar con atención las opiniones de las organizaciones de la sociedad civil que protegen a las mujeres. A su vez, esas organizaciones necesitan recibir la parte que les corresponde en materia de educación y apoyo profesionales. El Gobierno tiene la obligación de cumplir sus responsabilidades de establecer y mantener servicios de seguridad, de salud y de educación favorables para las mujeres.

Las activistas femeninas de muchas partes del mundo que sufren conflictos armados se esfuerzan con ahínco por señalar a la atención pública el hecho de que las mujeres y los niños, incluidos los infantes, se enfrentan a niveles de violencia sumamente altos, incluso la violencia y el abuso sexuales por parte de los hombres. Los efectos persistentes de esa violencia mucho después del fin de la guerra deben ser la principal preocupación de los que abogan por una mayor inclusión de las mujeres en las instituciones de consolidación de la paz. Las estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres durante los conflictos armados, también deben incluir estrategias para proteger la participación de las mujeres en los proyectos de reconstrucción y de consolidación de la democracia a raíz de los conflictos. Por tanto, creemos que el Consejo de Seguridad debe garantizar la aplicación pronta y efectiva de la resolución 1820 (2008).

Aunque muchas mujeres son víctimas de las guerras que tuvieron lugar en Europa sudoriental, también desempeñaron un papel activo en el enfrentamiento a los conflictos armados y el fomento del entendimiento y de la paz entre los grupos nacionales de nuestra región. Por ejemplo, durante la agresión perpetrada contra Croacia y Bosnia y Herzegovina a principios del decenio de 1990, cuando Croacia acogió a más de 300.000 desplazados internos e igual número de refugiados, las organizaciones no gubernamentales femeninas desempeñaron un importante papel al prestar ayuda psicológica, organizar actividades humanitarias y crear refugios para los refugiados y los desplazados, independientemente de su origen étnico. De la misma manera, las primeras tentativas de entablar un diálogo entre las diferentes partes en el conflicto provinieron de las mujeres y de sus organizaciones.

Croacia, como país que aporta contingentes y personal de policía, es plenamente consciente de los esfuerzos actuales por mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y de la necesidad de aumentar el despliegue de más mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz. Croacia también utiliza datos desglosados por sexo para la vigilancia y el seguimiento de los progresos en sus informes sobre los niveles de despliegues militares a las operaciones de mantenimiento de la paz. Por último, Croacia seguirá contribuyendo activamente a los objetivos de la resolución 1325 (2000) y a otras medidas.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Gracias a usted, Sr. Presidente, y a la delegación de China por haber convocado este debate del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que se centra en la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz. Doy las gracias al Secretario General por su amplio informe (S/2008/622) sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), a la que Viet Nam atribuye gran importancia. Asimismo, agradezco a todos los oradores invitados sus significativas contribuciones.

Las mujeres representan más de la mitad de la población mundial. Las familias no pueden ser hogares si las mujeres no desempeñan la función primordial de mantener y sostener a la familia. Las sociedades no pueden ser comunidades pacíficas sin la participación fundamental de las mujeres. Mi delegación encomia las medidas que las Naciones Unidas han adoptado en los últimos años para promover el papel de la mujer en la paz y en la seguridad de muchas partes del mundo,

sobre todo en las zonas de conflicto. Entre estas medidas cabe destacar la aprobación por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las directivas y los planes sobre la igualdad entre los géneros en las operaciones de mantenimiento de la paz; la integración de la calidad de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; la supervisión y la compilación de datos por parte de las entidades humanitarias; y la creación por muchos organismos de las Naciones Unidas de estrategias para seguir integrando el género en los mandatos para la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

A mi delegación le alienta ver cómo los organismos de las Naciones Unidas, y en especial las misiones de mantenimiento de la paz, desempeñan un papel más activo para promover, mediante la asistencia técnica y financiera, la participación de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz en muchos países. Como señala el Secretario General en su informe, ha surgido “una cultura de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en las esferas de la paz y la seguridad” (S/2008/622, párr. 8). Consideramos que esta tendencia es halagüeña.

No obstante, mi delegación sigue preocupada por el hecho de que aún estamos lejos de garantizar la plena e igual participación de la mujer en la prevención de conflictos, las negociaciones para la paz, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después del conflicto. En muchas sociedades, a las mujeres se les deja inactivas y con pocas posibilidades de participar en los procesos de toma de decisiones, y a menudo se les excluye de las actividades relacionadas con la paz y la seguridad. La representación femenina en las instituciones de seguridad, los órganos encargados del cumplimiento de la ley y las delegaciones que negocian la paz ha aumentado poco desde que se aprobó la resolución 1325 (2000).

A nuestro juicio, para aumentar la participación de la mujer en los procesos de paz la manera más eficaz es potenciar a las mujeres tanto desde el punto de vista político como económico. A tal efecto, es importante garantizar su igualdad de acceso a la educación y la información, toda vez que ello ayuda a que cobren conciencia de sus propios derechos y las dota de los conocimientos y las aptitudes necesarios para participar activamente en la gobernanza y las actividades económicas y en los procesos de paz. La integración de la perspectiva de género debe fortalecerse en la esfera de la paz y la seguridad, y el

género debe incorporarse en todas las leyes, las estrategias y las políticas en materia de prevención y solución de conflictos y de reconstrucción. A su vez, ello sentará las bases para respaldar la representación y el liderazgo de las mujeres en pie de igualdad en las instituciones de paz y de seguridad, y aumentará el espacio para su participación en las conversaciones de paz. La puesta en marcha de esas iniciativas puede y debe contar con la ayuda de las Naciones Unidas, por medio de un amplio abanico de medidas, desde la asistencia jurídica y técnica hasta la negociación y los programas de fomento de la capacidad de liderazgo.

En Viet Nam ha habido mujeres que han servido durante la guerra como generales y negociadoras de paz. Nuestro país ocupa el tercer puesto en la región de Asia y el Pacífico en lo que concierne a la proporción de mujeres en el Parlamento. Durante dos decenios, una mujer ha ocupado el puesto de Vicepresidenta y ha habido varias Ministras. En todos los Estados y en todas las instituciones públicas hay un comité de asuntos de la mujer que supervisa y fomenta la aplicación de las políticas de igualdad entre los géneros. El hecho de velar por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ha sido y sigue siendo una de las principales políticas del Estado y el Gobierno de Viet Nam. Apoyamos la resolución 1325 (2000) y seguiremos aplicándola a todos los niveles.

Sr. Dabbashi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Han pasado ocho años desde la aprobación de la resolución 1325 (2000). En términos generales, observamos con satisfacción la aplicación de la resolución por parte de las Naciones Unidas y, en el ámbito nacional, por los Estados en todo el mundo. Sin embargo, la situación de la mujer y la niña en las zonas en conflicto sigue siendo motivo de gran preocupación, tal y como se demuestra en el informe del Secretario General (S/2008/622) presentado hoy para su examen.

La resolución 1325 (2000) ha ayudado a un número cada vez mayor de mujeres a superar los obstáculos que enfrentan en el camino de su participación en los procesos de adopción de decisiones, ha respaldado el fomento de los derechos de la mujer y ha contribuido a la paz y a la seguridad en todo el mundo. Sin embargo, sigue habiendo deficiencias en la aplicación de la resolución, sobre todo en las zonas de conflicto.

Reconocemos que la mayor parte de la responsabilidad en cuanto a la aplicación de la

resolución incumbe a los Estados Miembros. Efectivamente, las Naciones Unidas no pueden lograr que haya una mayor participación femenina en las operaciones de mantenimiento de la paz si los Estados Miembros no se aseguran de que haya suficientes candidatas para las misiones de mantenimiento de la paz. No se puede pretender que haya fomento de los derechos de la mujer y su defensa y protección en las zonas en conflicto y en otros Estados si no se cuenta con estrategias nacionales al respecto.

Estamos de acuerdo con la afirmación que se hace en el informe del Secretario General de que no hay un único planteamiento convenido para abordar la cuestión de las diferencias entre los géneros. Debemos tener en cuenta las circunstancias específicas y las necesidades de cada Estado. Volvemos a reafirmar que los Estados tienen la responsabilidad de promulgar leyes nacionales eficaces para fomentar los derechos de la mujer, eliminar la cultura de la impunidad y alentar una mayor participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. También debemos iniciar campañas en los medios de comunicación y establecer programas educativos dirigidos a crear una mayor concienciación en cuanto a los derechos de la mujer y a eliminar la discriminación cultural contra ellas.

En lo que concierne al continente africano, observamos con satisfacción el compromiso demostrado por los Estados africanos de fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer conforme al Acta Constitutiva de la Unión Africana. Celebramos los avances logrados hasta el momento en el ámbito regional. De hecho, se ha elaborado un proyecto definitivo de políticas de la Unión Africana para la mujer con la ayuda de organizaciones de la sociedad civil. Ese proyecto definitivo se presentará ante la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en el marco de los preparativos que culminarán con la declaración del período de 2010 a 2020 como Decenio Africano de la Mujer. Asimismo, quisiéramos señalar que el Observatorio de Derechos de la Mujer, recientemente creado, es una herramienta importante para garantizar el fomento de los derechos de la mujer en África y tener en cuenta la necesidad de superar las diferencias en materia de género.

Pese a todas esas iniciativas de las Naciones Unidas, la Unión Africana y los Estados a título individual, observamos con profunda preocupación la violencia sexual contra las mujeres en las zonas en conflicto, ya sea en situaciones de conflicto o

posteriores a un conflicto. A nuestro modo de ver, para la prevención y las respuestas eficaces se necesitan esfuerzos a largo plazo amplios, coordinados y multidimensionales en los que participen todas las partes interesadas. Creemos que ciertas medidas adoptadas por las operaciones de mantenimiento de la paz en zonas de conflicto son eficaces y, en gran medida, contribuyen a prevenir la violencia sexual contra la mujer. Por ejemplo, hay mujeres policía desplegadas en las zonas en conflicto y patrullas policiales de mantenimiento de la paz 24 horas al día en los campamentos de refugiados y de desplazados internos.

Cuando hablamos de la violencia contra la mujer en las zonas de conflicto debemos tener en cuenta la violencia y el terror psicológico que sufren las mujeres palestinas bajo la ocupación israelí, en flagrante contravención de todos los principios del derecho internacional. Todos podemos imaginar el terrible sufrimiento de las embarazadas que dan a luz en los puntos de cruce porque se les impide llegar a los hospitales. Todos podemos imaginar el sufrimiento de miles de mujeres que se ven privadas de medicamentos y alimentos y cuyas necesidades vitales siguen sin atenderse, en particular en la Franja de Gaza. Todos podemos imaginar el sufrimiento de las mujeres que ven cómo sus hijos son asesinados ante sus propios ojos, o mujeres cuyos hijos son detenidos y se consumen en las cárceles israelíes sin ser sometidos a un juicio. Hablo del sufrimiento de las mujeres palestinas porque, lamentablemente, no se menciona en el informe del Secretario General.

Creemos que una solución drástica del problema de la violencia contra la mujer es resolver los conflictos, solucionarlos al principio, velar por que reine la paz, establecer un sector de la seguridad eficaz y transparente, acelerar el desarrollo en los Estados que salen de un conflicto y fortalecer el papel de la mujer en todos los ámbitos. Eso es algo en lo que los organismos especializados de las Naciones Unidas pueden participar proporcionando asistencia a los esfuerzos nacionales de promoción de la mujer mediante la financiación de programas de educación y capacitación centrados, como prioridad, en la mujer y la niña.

Por último, quiero reiterar el apoyo de mi país a todas las recomendaciones incluidas en el párrafo 97 del informe del Secretario General (S/2008/622) para

acelerar la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Sr. Weisleder (Costa Rica): Sr. Presidente: Comienzo por agradecer a usted y a su delegación la organización de este debate sobre un tema tan importante. También quiero agradecer a la Sra. Rachel Mayanja la presentación del informe anual del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2008/622), así como también las intervenciones de la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y de la Sra. Sarah Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. Igualmente, agradecemos la presentación del Sr. Alain Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La negociación de la paz y la reconstrucción de la sociedad en el post-conflicto no son nada nuevo para las mujeres. Ellas son catalizadoras de la reconciliación nacional, multiplicadoras del desarrollo y factores fundamentales en la ecuación para recobrar la estabilidad de las sociedades que han sufrido los embates de la guerra. La resolución 1325 (2000) fue el primer reconocimiento que el Consejo de Seguridad hizo del papel fundamental que históricamente han desempeñado las mujeres en el mantenimiento y la restauración de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, la mayoría de las veces la contribución de las mujeres ha sido, lamentablemente, informal y fuera de las mesas de negociación, y su potencial para transversalizar la paz ha sido despreciado o subvalorado en demasiadas ocasiones.

La exclusión de las mujeres de los procesos de resolución de conflictos y consolidación de la paz tiene costos excesivamente altos que no podemos darnos el lujo de asumir, ya que no sólo se debilita la eficacia de los mecanismos de prevención, sino que además se reducen drásticamente las oportunidades para consolidar la paz. Recordemos que especialmente en sociedades tradicionales, en muchas de las cuales se han presentado o se presentan la mayoría de los conflictos armados, el papel de la mujer en la familia y en la sociedad es absolutamente central. Una paz perdurable no puede construirse sobre la base del statu quo que ha perpetuado las inequidades y el desequilibrio de poder, y el cual, en la mayoría de los casos, ha sido una de las causas profundas del conflicto. Este proceso debe acompañarse identificando

necesidades específicas de las mujeres y asignando los fondos necesarios para su atención. Veremos así los enormes réditos sociales que esto producirá. Es necesario transformar prejuicios y patrones sociales discriminatorios, así como aquellas normas y costumbres que obstaculizan la participación igualitaria de las mujeres.

Según dijo Simone de Beauvoir, la mujer no nace, se hace; pero para esto debemos también brindar un apoyo explícito a su participación, particularmente en la toma de decisiones, para alcanzar la equidad de género y su empoderamiento.

La resolución 1325 (2000) representó también un cambio de paradigma al poner a las mujeres en el centro, no únicamente como víctimas, sino como motores de cambio, forjadoras de su propio destino y valiosas contribuyentes a la paz y al desarrollo de las sociedades que sufren conflictos armados o que, dichosamente, logran salir de ellos.

Debemos expandir el rol de las mujeres en la negociación, la mediación, el diálogo, la redacción constitucional, las elecciones, la reconstrucción y la justicia. El informe del Secretario General (S/2008/622) nos da varios ejemplos de historias de éxito alrededor del mundo, donde la participación efectiva de las mujeres ha rendido sus frutos, como es el caso de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, donde, como miembros de contingentes militares, observadores o policía, las mujeres han permitido aumentar la seguridad y reducir los incidentes de abuso sexual, han facilitado la participación de otras mujeres y han fortalecido el acceso a servicios. Esto es parte de lo que hace el informe del Secretario General un informe balanceado.

Sin embargo, carecemos aún de suficiente voluntad política y recursos para promover una participación femenina sistemática. En las operaciones de paz de las Naciones Unidas, el informe del Secretario General destaca preocupantemente que únicamente el 2,2% del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y el 7,6% de la policía de las Naciones Unidas son mujeres y, al día de hoy, nuestra Organización, las Naciones Unidas, sólo cuenta con una mujer Jefa de Misión en una operación de mantenimiento de la paz. Es esencial tomar medidas eficaces para evitar la violencia de género en los conflictos armados, particularmente el uso de la violencia sexual como arma de guerra.

La realidad de millones de mujeres debe ser tomada en cuenta, y tenemos que brindarles las mismas oportunidades, identificando sus necesidades específicas. Para esto hay que romper esquemas de marginación en la protección, la recuperación económica, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la gobernanza, la justicia, la reforma del sector de la seguridad y el cumplimiento del imperio de la ley.

Costa Rica considera que la incorporación de la perspectiva de género es una herramienta indispensable para atacar las terribles secuelas del conflicto, pero también para prevenirlo. Las mujeres tienen la capacidad de llevar la paz a todos los bandos y a todos los hogares. Por lo tanto, debemos capitalizar dicho potencial y trabajar activamente para incluirlas en los procesos y estrategias para resolver conflictos, así como en el quehacer político de la posguerra, ya que la paz no sólo debe ser duradera, sino sobre todo inclusiva, permitiendo a todos la posibilidad de disfrutar de sus dividendos en pie de igualdad.

Costa Rica no quiere idealizar a la mujer ni poner sobre ella un peso excesivo exagerando sus posibilidades en esas funciones; pero, por sus propias características, estamos convencidos de que las políticas de igualdad de género y de incorporación de las mujeres constituyen contribuciones muy importantes en nuestros afanes por evitar los conflictos y resolverlos cuando éstos se dan.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los oradores que me han precedido para agradecerle la convocación de este debate público sobre una cuestión tan relevante. Expreso mi agradecimiento, al igual que el de mis colegas, por todas las exposiciones que hemos escuchado hoy, en especial las formuladas por las organizaciones no gubernamentales, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la Asesora Especial del Secretario General.

Asimismo, deseo afirmar ante todo que hacemos nuestra la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea.

El papel de la mujer al ayudar a interrumpir el ciclo del conflicto es multifacético. Para encontrar una solución legítima de los conflictos y lograr que se consolide la paz es necesario que el proceso sea

incluyente en su totalidad. Sin embargo, es más importante aun reconocer que la participación plena de la mujer garantiza la eficacia y el éxito. La mujer aporta importantes conocimientos y perspectivas a la esencia de las negociaciones y a la labor práctica de consolidación de la paz sobre el terreno. Los procesos de paz en los que la mujer participa plenamente tienen mayores probabilidades de generar soluciones duraderas. No obstante, la mujer no suele estar representada entre las partes que confluyen en un proceso de paz ni se utiliza como mediadora.

A pesar del reconocimiento del Consejo de que la mujer puede desempeñar una función vital en las esferas de la prevención y la solución de los conflictos, la proporción de participantes mujeres en los procesos de paz desde que se aprobó la resolución 1325 (2000) ha sido muy escasa. Hoy recibimos algunas buenas noticias con el anuncio del Secretario General Adjunto sobre algunos nombramientos de mujeres para ocupar cargos directivos. No obstante, sigue siendo extraño que actualmente no haya mujeres nombradas para el cargo de Enviada Especial del Secretario General. El Consejo reiteró su inquietud por este hecho en el debate sobre la mediación que celebró el mes pasado (véase S/PV.5979). Esperamos que en el informe solicitado en ese debate se analicen las razones de esa falla.

La Sra. Ellen Johnson-Sirleaf se refirió a las dificultades de la consolidación de la paz en Liberia en los términos siguientes:

“Mi mayor temor es que un pequeño grupo logre hacernos recaer en el conflicto. Ese temor no desaparecerá hasta tanto no hayamos hecho lo suficiente para responder a las necesidades de la población.”

Está claro que movilizar y potenciar todos los recursos humanos de un país que sale de un conflicto es algo clave. Eso entraña dar a la mujer un margen de maniobra en la sociedad civil y en el gobierno, brindarle una plataforma desde la cual pueda participar y los medios para que se escuchen sus puntos de vista y asegurar que sea escuchada. La plena participación de la mujer sobre el terreno, que contribuye directamente a la estabilidad de la sociedad, es un punto de apoyo para el proceso de consolidación de la paz. Esto ha quedado demostrado una y otra vez en la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz.

La comunidad internacional también debe generar más recursos, tanto humanos como financieros, para apoyar a los Estados que salen de conflictos. En el debate público sobre la consolidación de la paz que se celebró en mayo pasado (véase S/PV.5895), el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, señaló este urgente reto. Primero, recalcó la necesidad de fortalecer la capacidad de la comunidad internacional de proporcionar a las autoridades nacionales un apoyo coordinado y bien administrado, con el objeto de aplicar una estrategia conjunta como guía para las actividades de política, seguridad y desarrollo. Segundo, indicó la necesidad de incrementar las capacidades nacionales e internacionales en el sector civil para planificar y poner en marcha actividades de estabilización y recuperación.

Hay una necesidad urgente de obtener personal capacitado y talentoso para que ocupe esos cargos y asuma esas posiciones de liderazgo. Contra este telón de fondo, la mujer se perfila como un recurso muy poco utilizado. Esperamos que esta cuestión se examine en el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz posterior a los conflictos que se solicitó en el debate de mayo, y aguardamos con interés la publicación de ese informe.

En los 60 años de operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, sólo siete mujeres han ocupado el cargo de Representante Especial del Secretario General. Tal como indicaron algunos colegas hoy, refiriéndose al número de soldados sobre el terreno, según una evaluación hecha en abril de este año, las mujeres constituyen sólo el 1,9% del personal militar de las operaciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, muchas fuerzas militares, incluidas las del Reino Unido y de otros países tanto del Sur como del Norte que aportan contingentes militares y policiales, cuentan con un porcentaje mucho mayor de mujeres que prestan servicios y muchas más mujeres en cargos superiores de mando. Entonces, ¿por qué no sucede así en las Naciones Unidas? No es sólo una cuestión de recursos, sino también de eficacia. Existen pruebas suficientes para demostrar que la presencia de mujeres como efectivos de mantenimiento de la paz ayuda a hacer que las fuerzas de paz sean más asequibles para la población local, y eso a la vez facilita su labor.

Por lo tanto, consideramos que debemos ser más creativos. Los Estados Miembros tienen una función que desempeñar velando por que las mujeres hagan una contribución eficaz durante los procesos de paz,

apoyando los esfuerzos de la sociedad civil local, desplegando un mayor número de mujeres para apoyar las operaciones de paz e identificando y postulando a mujeres capacitadas para que ocupen cargos de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz en los rangos superiores. A su vez, las Naciones Unidas deben atraer mujeres debidamente cualificadas de todo el mundo, que sabemos existen. Hay que hacer esto en aras de la credibilidad de la solución de conflictos y de los procesos de consolidación de la paz, y para que tengan más posibilidad de éxito.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

Doy las gracias a los participantes por sus declaraciones, a saber, la Sra. Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer; el Sr. Le Roy, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; la Sra. Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM); y la Sra. Taylor, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad.

Hace ocho años el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), en la que sentó las bases para la cooperación de la comunidad internacional en este ámbito. Nos complace constatar que, merced a los esfuerzos conjuntos de las diversas organizaciones intergubernamentales, las organizaciones regionales y subregionales, los Estados Miembros y la sociedad civil, el papel de la mujer en la prevención de los conflictos, las conversaciones de paz, las operaciones de mantenimiento de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos se ha fortalecido, y se han afianzado los conceptos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Desafortunadamente, tenemos que reconocer la realidad de que, a medida que se han venido transformando las características de los conflictos y se han combinado con varios factores complejos, la resolución 1325 (2000) todavía no se ha aplicado totalmente. En determinadas situaciones de conflicto se sigue infligiendo enorme sufrimiento y dolor a las mujeres. Incapaces de proteger su seguridad personal, es difícil para las mujeres poder participar con eficacia en los procesos de paz o en la vida política. Asignamos

una gran importancia a esta cuestión y deseamos hacer hincapié en los siguientes tres puntos.

En primer lugar, corresponde al Consejo de Seguridad desempeñar una función singular en la cuestión relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y se debe fortalecer su coordinación y colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas. Puesto que es el órgano con la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe intensificar sus esfuerzos por prevenir y solucionar conflictos, a fin de eliminar las causas profundas del sufrimiento de la mujer por las guerras y proteger lo más posible sus derechos e intereses. Como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el UNIFEM tienen sus mandatos y funciones respectivos, el Consejo de Seguridad debe tener una mejor coordinación y cooperación con ellos y colaborar conjuntamente para abordar los asuntos pertinentes.

En segundo lugar, se debe tratar de facilitar la participación de la mujer en cada etapa de los procesos de paz para crear así unos cimientos sólidos a fin de consolidar el proceso de paz y lograr una paz duradera. Esperamos que las partes interesadas sigan colaborando con miras a crear un entorno propicio para la participación plena y sustancial de la mujer. En los últimos años, la Secretaría ha adoptado numerosas medidas positivas para incrementar el número de funcionarias y de nombramientos de mujeres para ocupar cargos de rango superior. Esperamos que en el futuro se realicen más esfuerzos en este sentido.

En tercer lugar, es preciso seguir alentando y apoyando a la sociedad para que participe en la protección de la mujer. Muchos colegas de las organizaciones no gubernamentales trabajan en condiciones difíciles en el terreno para proteger los derechos y los intereses de la mujer. Su encomiable labor merece nuestro reconocimiento. China los apoya en sus constantes esfuerzos por desempeñar un papel constructivo protegiendo a las mujeres en los conflictos armados y los exhorta a participar en otros órganos de las Naciones Unidas, a los que deben hacer recomendaciones, especialmente en aquellos órganos que están directamente relacionados con las cuestiones relativas a la mujer.

Por iniciativa de la delegación del Reino Unido, el Consejo de Seguridad aprobará una declaración de la Presidencia al concluir este debate público, en la que se

solicitará al Secretario General que presente el próximo mes de octubre un informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Apoyamos esa petición.

Hay que señalar que hace sólo unos meses, el Consejo aprobó la resolución 1820 (2008), en la que se solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre la lucha contra la violencia sexual. Esperamos que la Secretaría mejore la coordinación interna y haga el mejor uso posible de la información pertinente a su disposición, para presentar un informe de alta calidad al Consejo de Seguridad.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra la Excm. Sra. Natalya Petkevich, Jefa Adjunta de la Administración del Presidente de la República de Belarús.

Sra. Petkevich (Belarús) (habla en ruso): Hay un proverbio tradicional eslavo que dice: Lo que quiere la mujer, lo quiere el Señor. Está bien claro lo que quiere la madre, la esposa amante, la protectora del calor del hogar: seguridad, calma, estabilidad, salud y prosperidad.

Si en el debate de hoy adoptáramos un enfoque tradicional, el debate se limitaría al tema de la mujer como posible víctima. Sin embargo, creo que el problema debe ser abordado en un sentido más amplio. Es preciso atender a tres elementos similares, y hago hincapié en la "similitud".

Primero, hoy debemos estar de acuerdo en la prioridad que merece el fortalecimiento del papel de la mujer en la formulación y puesta en práctica de las decisiones que se adoptan al más alto nivel. Segundo, por supuesto, uno no puede ignorar el hecho de que las mujeres constituyen el grupo más vulnerable a las consecuencias de los diversos tipos de conflictos violentos. El tercero, es un elemento usualmente ignorado, y aquí me refiero a factores que, por una parte, convierten a la mujer en una posible víctima de la violencia que es preciso proteger, y por la otra le impiden desempeñar una función plena en los esfuerzos por solucionar y prevenir los conflictos.

Esos tres componentes están mutuamente interrelacionados y es necesario trabajar, de manera simultánea, en ellos. Sólo como resultado de un amplio trabajo en esas tres direcciones y con la participación de los esfuerzos de toda la comunidad internacional seremos capaces de garantizar progresos en ese ámbito.

El desarrollo de nuestra civilización dicta la necesidad de concebir enfoques para cada uno de esos tres elementos.

Creo que los miembros estarán de acuerdo conmigo en que hasta hace muy poco el mayor logro en lo tocante a la igualdad entre los géneros era el acceso de la mujer a la educación y al derecho a votar. Hoy en día, igualdad entre los géneros equivale a equidad absoluta en derechos, en oportunidades y, lo que no es menos importante, en la aceptación de esa equidad como algo totalmente natural.

No basta hablar de la igualdad de la mujer en el sistema político. Es particularmente importante crear una tradición sostenible de participación de la mujer en la toma de decisiones de Gobierno importantes que no sea puramente ornamental y formal.

En ese sentido, me complace afirmar que en la República de Belarús, el papel de la mujer tiene una importancia prioritaria. He aquí un ejemplo. Cuando se le preguntó al Presidente de nuestro país qué tipo de parlamento le gustaría ver, dijo “Me gustaría ver un parlamento competente con cara de mujer”. Actualmente, una tercera parte de los miembros del Parlamento son mujeres, mientras que en los órganos de gobierno municipal, esa cifra es de más del 45%.

En lo que respecta al segundo elemento, me gustaría señalar que el desarrollo de nuestra civilización se ve, por desgracia, acompañado por dos tendencias que se contradicen absolutamente: el progreso, por una parte y, la degradación, por otra. ¿De qué otra manera se puede evaluar un mundo donde la naturaleza ha sido domesticada, mientras que el tráfico de mujeres y niñas y la violencia contra ellas aún florece? Además, la violencia se está convirtiendo en un arma de guerra. Si la comunidad internacional mira en otra dirección esa degradación puede destruir o infectar todos los demás ámbitos de la vida de un país o de un pueblo.

En ese sentido, por varios años la República de Belarús defendió una iniciativa que buscaba impulsar un amplio plan de acción de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General nuestra delegación presentó un proyecto de resolución sobre medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/C.3/63/L.9). Nos adherimos a la propuesta del Secretario General sobre

la necesidad de establecer un mecanismo para vigilar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Cualquiera que sea la forma que adopte la violencia e independientemente de que se produzca durante los conflictos armados o no, debe ser suprimida y sancionada. En ese sentido, otra cuestión importante que no debe ser ignorada es la utilidad de examinar a nivel nacional la existencia de cualquier mecanismo diseñado para conceder amnistía a personas que han cometido actos de violencia contra mujeres, así como de cualquier otro instrumento legislativo que permita la reducción de las condenas, pues es muy importante que el castigo aplicado se corresponda realmente con el crimen cometido.

Más importante aún es que la comunidad internacional no debe ocuparse sólo de las consecuencias. Es particularmente importante eliminar las causas subyacentes, es decir, las condiciones que dan lugar a los conflictos, a saber, la primacía del uso de la fuerza, la explotación, la pobreza, el analfabetismo, la desigualdad social y la creencia en la superioridad de una persona sobre cualquier otra.

Todos estos elementos están interconectados, y estamos convencidos de que el fomento mundial de la participación de la mujer al más alto nivel, incluso en la coordinación intergubernamental y la consolidación de la paz, tendrá, sin duda, un efecto positivo sobre la prevención de la violación de los derechos de las mujeres y las niñas.

Para concluir, haré un último comentario. Desearía cambiar una palabra en el título del tema del debate de hoy: “Las mujeres *son* la paz y la seguridad”. Estoy segura que los miembros estarán de acuerdo conmigo en que esa breve palabra aporta mucha claridad.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas.

Sr. Davide (Filipinas) (*habla en inglés*): En primer lugar, Filipinas lo elogia y felicita a usted, Sr. Presidente, y al Consejo de Seguridad por celebrar este debate público sobre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad. Filipinas también felicita al Secretario General por la preparación del informe de antecedentes sobre este tema, que figura en el documento S/2008/622.

Para comenzar, Filipinas, señala a la atención de los miembros el cuarto párrafo del informe titulado:

“Efectos de los conflictos armados en las mujeres: temas fundamentales y cuestiones de interés” en el que figura lo siguiente:

“A pesar de los reiterados llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad para que se respeten la igualdad de derechos de la mujer y su papel en los procesos de paz y en la consolidación de la paz, la mayor parte de las víctimas de las hostilidades siguen siendo mujeres y niños, a menudo en violación flagrante de los derechos humanos y del derecho humanitario. En los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos, las mujeres siguen siendo las más afectadas por la destrucción de las economías y las estructuras sociales.”

En los párrafos 6 y 7 subsiguientes se exponen en detalle los horrores de la violación y la violencia sexual y física que sufre la mujer en algunas partes del mundo. En momentos en que las Naciones Unidas acaban de celebrar el sexagésimo tercer aniversario de la entrada en vigor de la Carta y los Estados Miembros esperan la celebración, el 10 de diciembre de 2008, de la aprobación y proclamación por parte de la Asamblea General de la Declaración Universal de Derechos Humanos, estos hallazgos sobre las condiciones trágicas de la mujer en situaciones de crisis y de conflictos nos escandalizan, desgarran nuestros corazones y nos remuerden la conciencia.

En el quinto párrafo del informe se expresa que la preocupación principal de las mujeres en las situaciones de crisis y de conflicto es su seguridad física y la de sus hijos. Por consiguiente, Filipinas valora el papel y la contribución del Consejo de Seguridad, que actúa, con arreglo a su mandato, para garantizar la paz y la seguridad de la mujer. En este momento, en que la violencia contra la mujer, sobre todo la violencia sexual, se utiliza cada vez más como arma de guerra deliberada y sistemática, es sumamente importante que el Consejo se siga ocupando de la cuestión de la mujer en situaciones de crisis y de conflicto. En ese sentido, Filipinas acoge con satisfacción la aprobación por el Consejo, en junio, de la resolución 1820 (2008), en la que se reconoce la violencia sexual como un problema de seguridad cuando esa violencia se utiliza o se orienta como táctica de guerra.

En el extenso informe del Secretario General sobre los esfuerzos de los Estados Miembros, de las

entidades de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales e internacionales se ofrece mucho aliento y esperanza. Encomiamos a las partes interesadas por su respuesta a las cuestiones de género, principalmente guiadas por la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, al abordar las cuestiones complicadas y complejas de las distintas situaciones de conflicto.

Sin embargo, en el informe se admite también con premura que, a pesar de esos esfuerzos, la violencia por motivos de género aún persiste y que es necesario aumentar y coordinar de manera eficaz los esfuerzos por enfrentar este problema.

Las estrategias inspiradas por la resolución 1325 (2000) que llevan a cabo las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones han aumentado su repercusión sobre el terreno. No obstante, deseamos resaltar la cuestión de la sustentabilidad de los resultados satisfactorios. En ese sentido, las Naciones Unidas deben ser las primeras en hacer mayor hincapié en la transferencia eficaz de habilidades y capacidades a las autoridades locales y nacionales y a los agentes de la sociedad civil sobre el terreno. Ello es importante para que pueda aumentar la titularidad nacional de las actividades en apoyo a la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer.

Aunque me refiero al fomento de la capacidad, debo también hacer hincapié en que la capacitación sobre cuestiones de género y la educación en el contexto de conflictos deben incluir la sensibilización de los hombres y los niños acerca de su papel particular para inculcar una cultura de igualdad entre los géneros y de potenciación de la mujer. A los hombres, que son los protagonistas predominantes en los conflictos, se les debe inculcar conciencia de que ellos mismos son los mejores agentes para promover la igualdad entre los géneros y cambiar la cultura de impunidad a la violencia contra la mujer por una cultura de respeto de los derechos humanos fundamentales de la mujer.

Si bien he abordado el papel de los hombres y de los niños para poner fin a la violencia por motivos de género en los conflictos, debo también subrayar que el papel de la mujer como agente de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz, prevención de conflictos, solución de conflictos y reconstrucción después de un conflicto es fundamental para garantizar la paz para la mujer. En la resolución 1325 (2000), en la que se pone

de relieve el papel de la mujer como agente activo para su propia paz, se sienta la base para un cambio de paradigma. El viejo paradigma consideraba a las mujeres y a las niñas como meras víctimas. Ahora, con la resolución 1325 (2000), hay una mayor comprensión de que las propias mujeres son fundamentales para prevenir y solucionar conflictos. Sin embargo, para que ello suceda, debe haber una acción afirmativa que promueva la participación de la mujer y su liderazgo en el proceso de toma de decisiones. Lamentablemente, incluso con los logros que hemos alcanzado en el ámbito de la igualdad entre los géneros, la mujer sigue estando poco representada en los procesos, las instituciones y los mecanismos que abordan todos los aspectos de los conflictos y de la restauración de la paz. A la mujer se le debe dar un espacio político necesario, junto con el conocimiento y las capacidades técnicas, para que desarrolle sus habilidades naturales en el mantenimiento de la paz, en la consolidación de la paz y en la solución de problemas.

Deseo también resaltar la necesidad de que las Naciones Unidas mejoren sus mecanismos de vigilancia y presentación de informes sobre cuestiones de género en situaciones de conflicto. Los incoherentes informes temáticos y relativos a países concretos que tienen escasa información sobre las cuestiones de género en los conflictos no ayudarán al examen del Consejo. Por consiguiente, Filipinas acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría por mejorar los aspectos de la vigilancia y presentación de informes, para que el Consejo pueda evaluar a fondo y de manera eficaz las situaciones y brindar la orientación necesaria. Es indispensable el apoyo de los Estados Miembros en ese sentido.

Para concluir, es evidente que sigue existiendo una diferencia entre nuestras aspiraciones para las mujeres afectadas por conflictos y las medidas adoptadas sobre el terreno. Esa diferencia no debe aumentar jamás. Se debe disminuir a través de la cooperación internacional estratégica, principalmente a través de enfoques regionales que mantengan la atención en las soluciones a los conflictos por motivos de género. En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe aprovechar al máximo su papel como catalizador e instrumento de cooperación. Debe aprovechar su papel destacado y singular en la comunidad internacional para aunar más medidas de colaboración a fin de respaldar la respuesta a los problemas de género al abordar las distintas dimensiones del

conflicto. Ello sería otra manera de dar un significado auténtico a la próxima celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se proclama en el primer párrafo de su preámbulo que

“la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales inalienables de la familia humana.”

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado este debate y damos las gracias a los que nos han brindado exposiciones informativas esta mañana. Como delegación que respaldó la resolución 1325 (2000) en su totalidad desde que se aprobó, coincidimos en que los progresos para alcanzar sus principales objetivos han sido lentos y desiguales. Eso es sobre todo cierto en cuanto al bajo número de mujeres nombradas como enviadas especiales y la continuación de la poca representación de la mujer en los procesos de paz oficiales y en las misiones de mantenimiento de la paz. Señor Presidente: Su documento de conceptos y el informe del Secretario General dejan claro que debemos fortalecer considerablemente nuestros esfuerzos al respecto. Esperamos que la información brindada durante el debate, ocho años después de la aprobación de la resolución, conduzca al fin a mejoras considerables.

El nombramiento de más mujeres para ocupar puestos de alto nivel tendría un efecto catalizador y potenciaría realmente a las mujeres afectadas por conflictos armados. Fortalecería la percepción de que las mujeres son partes interesadas —en contraposición a simples víctimas o receptoras de asistencia. Hace unos años, nuestro entonces Representante Permanente en Nueva York, el Embajador Fritsche, dirigió un grupo de embajadores de ideas afines, que intentó trabajar para aumentar el número de mujeres en esos puestos. El grupo se reunió sistemáticamente para intercambiar opiniones y se reunió con el Secretario General para realizar esfuerzos de cabildeo conjuntos. Luego pasó a ser dirigido por el representante del Reino Unido, Sir Jeremy Greenstock, pero sus esfuerzos no continuaron.

Varios años después, es lamentable observar que no se han alcanzado casi progresos. A pesar de las

reiteradas expresiones de buenas intenciones de todas las partes, una sola mujer es Representante Especial del Secretario General, y las mujeres representan el 28% del personal civil de categoría superior en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Por consiguiente, respaldamos plenamente, y reiteramos, el llamamiento dirigido al Secretario General por el Grupo de trabajo de mujeres dirigentes para crear, como cuestión de máxima prioridad, un mecanismo para aumentar el número de mujeres en esos puestos como representantes y enviadas especiales de las Naciones Unidas, así como jefas de operaciones de paz.

Los programas vigentes para aumentar el liderazgo y las capacidades de mantenimiento de la paz de la mujer deben ampliarse aún más. Consideramos también que la creación de una dependencia sobre cuestiones de género en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contribuiría a ese objetivo. Con la aprobación este año de la Declaración de la Presidencia No. 36, el Consejo de Seguridad tomó nota de que la mujer tiene un papel importante que desempeñar en la mediación y la solución de las controversias. En particular, a nivel de base, su papel puede ser significativamente más importante que el de los hombres. Por consiguiente, el Consejo debe institucionalizar la participación de la mujer, en pie de igualdad y de manera sustantiva, en todos los planos de los procesos de paz y establecer mecanismos para vigilar, de manera sistemática, su participación en condiciones de igualdad.

Hay un vínculo obvio entre el aumento de la participación de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz y el nivel potencialmente más bajo de violencia sexual en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Dado que las niñas y las mujeres en las regiones afectadas a menudo asocian al personal uniformado con la violencia sexual, un número mayor de mujeres que participe en las fuerzas de mantenimiento de la paz y de policía mejorará drásticamente el acceso de las víctimas a los servicios sociales y psicológicos, incluidos la atención psicológica para paliar el trauma y el intercambio de información sobre el acoso, el abuso y la violación sexuales.

Desde luego, lo más importante es que quienes cabe esperar que brinden protección no deben convertirse ellos mismos, bajo ninguna circunstancia, en autores de delitos. Todos los actos de violencia sexual cometidos por personal de mantenimiento de la paz, incluida la explotación sexual y la prostitución

infantil, son inaceptables. Dichos actos socavan profundamente la credibilidad y la eficacia de cualquier operación de paz y también de la Organización en su conjunto. En consecuencia, la única política a ese respecto es la de tolerancia cero.

El objetivo último debe ser que la actitud y el comportamiento de los miembros del personal de mantenimiento de la paz hacia las mujeres puedan servir de modelo para las comunidades locales. Además, los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz deben proporcionar una orientación clara, especialmente para los comandantes, sobre la manera de proteger a los civiles, en particular a las niñas y las mujeres, de la violencia sexual. En los programas de capacitación antes del despliegue y en la misión se debe instruir a la policía, al personal de seguridad y al personal humanitario sobre la forma de reconocer los incidentes de violencia sexual y reaccionar frente a ellos.

La violencia sexual es uno de los aspectos más importantes de la resolución 1325 (2000). Aunque la violencia sexual siempre ha formado parte de los conflictos armados, el hecho de que actualmente se recurra a ella en forma sistemática y discriminada en numerosas situaciones es más que una simple consecuencia de las hostilidades o un simple crimen de guerra, reconocido en el Estatuto de Roma. Es a menudo un método de guerra cuyo objetivo es destruir la trama social de las comunidades para lograr objetivos políticos y militares. Con ese telón de fondo, fuimos uno de los patrocinadores de la resolución 1820 (2008) sobre la protección de los civiles de todas las formas de violencia sexual.

También acogemos con beneplácito la declaración de la Presidencia aprobada el 17 de julio de 2008 (S/PRST/2008/28) sobre los niños y los conflictos armados, que hace referencia a la resolución 1820 (2008), y reiteramos nuestro llamamiento para que se impongan sanciones selectivas contra los autores de actos de violencia sexual.

El Presidente (*habla en chino*): Todavía hay oradores inscritos en la lista para esta sesión. Habida cuenta de lo avanzado de la hora, tengo la intención, con la anuencia de los miembros del Consejo, de suspender la sesión hasta las 15.00 horas. Deseo recordar a los participantes que, en la medida de lo posible, las declaraciones deben limitarse a cinco minutos.

Se suspende la sesión a las 13.05 horas.